
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

4 al 29 de mayo de 2026

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-
TRUCTURA**
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
RAYMUNDO LEGARIA
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO
MARÍA MICAELA RODRIGUEZ

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 135, obran Decretos N.º 1541/2026 al N.º 1937/2026 y Resoluciones N.º 59/2026 a la N.º 98/2026 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 4 de mayo del año 2026 al día 29 de mayo del año 2026.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°1541/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º REGLAMENTASE con alcance exclusivo para la convocatoria correspondiente al año 2026 del Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura creado por Ordenanza n.º 12.906/2024, la adecuación del cronograma previsto en el artículo 2.º del Anexo A de la citada norma.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉZCASE para la convocatoria del año 2026, el cronograma específico de ejecución del Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura será el siguiente: inscripción, entrega de proyectos y documentación, desde el día 10 de mayo hasta el día 10 de junio de 2026; publicación de resultados, durante la primera semana de julio de 2026; y entrega de subsidios sujetos a rendición, durante el mes de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNGASE que la adecuación aprobada por el presente decreto se limita exclusivamente a los plazos operativos de ejecución de la convocatoria del año 2026, manteniéndose plenamente vigentes las finalidades, requisitos sustanciales, criterios de selección, obligaciones de rendición y demás condiciones esenciales establecidas en la Ordenanza N.º 12.906/2024 y sus Anexos.

ARTÍCULO 4.º ORDÉNASE a la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud arbitrar los medios necesarios para la implementación del cronograma aprobado, debiendo garantizar su adecuada publicación y difusión a través de los sitios web y/o redes sociales institucionales del Municipio, conforme lo previsto en el artículo 7.º del Anexo A de la Ordenanza N.º 12.906/2024.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1543/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de marzo del año 2026, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione servicios en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de Reparación y Mantenimiento, bajo las directivas que imparta el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1544/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por fin la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VEREDAS", Tramo costanera, comprendiendo desde el Puente Méndez Casariego a Plaza Almeida; Tramo Luis N. Palma, desde Plaza San Martín Puente Méndez Casariego y "REPARACIÓN DE BACHES" a realizarse en las intersecciones de las calles Soldado Carlos Mosto y Presbítero José María Colombo, Carlos Guido Spano e Irigoyen, Simón Bolívar y Canónigo Juan Carlos Borques todo de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten: 1- Trabajos en vereda: Replanteo de obra; retiro de pavimento articulado tipo zigzag; colocación de pavimento articulado tipo zigzag y aporte de material; retiro de bloques articulados rectangulares en vereda de calle Luis .N. Palma; excavación y retiro de raíces y suelo vegetal; limpieza y recuperación de ladrillos articulados; colocación de ladrillos articulares rectangulares en vereda costanera y calle Luis .N. Palma; aporte de arena limpia, 2- Construcción de canteros: demolición de canteros, construcción de canteros amplios con hormigón H21; colocación de tierra en canteros, 3- Terminación y pintura: limpieza de cordones; pintado de cordones con gris base exterior. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-001700-2026 e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1545/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, DNI n.º 5.884.366, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de Repuestos para los Internos n.º 361, n.º 191 y n.º 185, los cuales son indispensable para no rescindir los servicios públicos esenciales, como es la recolección de residuos domiciliarios y especiales, como así también para el barrido de esta ciudad..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 992.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1546/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dicto clases de taller de Arte el cual se llevó a cabo en el Dispositivo Municipal "Alas Desatadas", sito en la intersección de las calles Perito Moreno y Nogoyá de esta ciudad, durante el mes de marzo del año 2026.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
CABALLERO, KAREN TRINIDAD	27-39029703-9	\$ 85.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1548/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dicto clases de Taller de Teatro el cual se llevó a cabo en el Dispositivo Municipal "Alas Desatadas", sito en la intersección de las calles Perito Moreno y Nogoyá de esta ciudad, durante el mes de marzo del año 2026.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
CAMERA, EMILCE	20-38389490-6	\$ 286.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1549/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 265.540,00), a favor de la Señora Killa Ñawi Alumine MAMANI, CUIT n.º 27-43987363-4, con motivo del dictado de Taller de Escucha desarrollados en distintos espacios municipales, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Guevara", Salón de Usos Múltiples "San Francisco", Salón de Usos Múltiples (SUM) Toto Irigoyen, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Los Espinillos", "Iglesia Tiempo de Dios", ubicada en calle Clavarino n.º 477, durante el mes marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002, de fecha 16 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1550/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dicto Taller de Huerta/Jardinería desarrollado en el dispositivo de Tratamiento Comunitario (DTC) "LA Esquina", sito en calle Leandro Nicéforo Alem n.º 161 de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de marzo del año 2026.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROMANI, AGUSTÍN NICOLÁS	20-44152730-7	\$ 71.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1551/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE subsidios no reintegrables por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.458.680,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 204.890,00) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2026.

- Biblioteca Popular "RODOLFO ADAN GARCÍA", CUIT n.º 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes n.º 223 de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", CUIT n.º 30-52864953-6, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Juan Bautista Alberdi de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT n.º 30-67109739-0, con domicilio en la intersección de calles 25 de Mayo y Gualeguay de esta ciudad.

- Instituto "OSVALDO MAGNASCO" y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT n.º 30-52855474-8, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 78 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Los subsidios referidos deberán abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo las Instituciones rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1552/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.127.900,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos, para los internos n.º 192, n.º 185, n.º 186, n.º 184 y n.º 191

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.127.900,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos, para los internos n.º 192, n.º 185, n.º 186, n.º 184 y n.º 191, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de Obras Publicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1553/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 31 de marzo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la "REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE TRIBUNAS", conforme lo establecido en el apartado 1 del presente contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1554/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la "TRABAJOS FINALES PARA INSTALACION COMPLETA DE LOS CINCO (5) CONTENEDORES MARITIMOS DE 20 PIES" (6,05 M DE LARGO X 2,43 M DE ANCHO X 2,59 M DE ALTO) ADAPTADOS PARA OFICINAS, situados en calle Misiones y Clavarino; Santiago Díaz y Federación, Plazoleta El Algarrobo y Ángel Jordán; Plazoleta Barrio 348 calle Las Azucenas; España y Saraví, todo de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Artefactos y Accesorios Sanitarios: colocar inodoro con tapa, instalación y conexión completa sellada; colocar lavatorio pedestal completo con instalación; colocar y conectar grifería monocomando para lavatorio pedestal; colocar Kit de accesorios completos. 2- Colocación de aberturas: ventana raja a medida. 3- Mesada y Fondos: provisión y colocación de mesada de madera de paraíso laqueado de 0,45 x 0,90 con bacha incluida de acero inoxidable y grifería monocomando; provisión y colocación de fondos de muebles bajo mesadas de cocina. 4- Instalación eléctrica y artefactos de iluminación; colocación de artefactos de iluminación, plafones cuadrados de 12 w; armado de tableros con 3 térmicas y 1 disyuntor, armado de llaves de un punto completas (algunas con cableado); armado de tomas completas (algunas con cableado), colocación de transformador para balizas exteriores. 5- Pisos y revestimientos, colocación de pisos y revestimientos en baños y cocina, verificar en obra. 6- Muros de cerramiento bajo containers, muro perimetral de ladrillo hueco con vigas de fundación y refuerzos con hierro, roveque grueso y fino en muros. 7-Pintura y Ploteo: pintura exterior blanca en muros bajo container; pintado de color azul frente y contrafrente, ploteo vinílico letras y logo laqueado. 8- Colocación de aires acondicionados: instalación completa de aires acondicionados, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación queda sujeta en un todo a las directivas

que imparta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001257-2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1555/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la "INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN – SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE DE LAS TROPAS ENTRE CALLES MOUSSOU Y GENERAL PERÓN DE GUALEGUAYCHÚ", abarcando una longitud aproximada de (1600) metros lineales, la misma debe contar y proveer hidroelevador de personal grúa para montaje de altura, zanjadora para trabajos subterráneos, retroexcavadora para trabajos en base y movimientos de suelos. Además de la experiencia de haber realizado de trabajo de estas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Inspección de terreno, marcado de distancias, alineación y señalización donde se colocarán las nuevas columnas (40). 2- Trabajos de excavación para bases de columna. 3- Llenado de bases con hormigón seco, relleno y compactación con material adecuado. 4- Izado y fijación de columnas, colocación, amurado, aplomado y nivelación de las nuevas columnas (40). 5- Corrección de todas las columnas que se encuentren inclinados, entre Irazusta y Perón por calle de las Tropas. 6- Zanjeo subterráneo para línea principal de alimentación de columnas (1600 m). 7- Instalación de puesta a tierra, colocación de jabalina con su respectivo conductor. 8- Montaje de luminarias LED. 9- Instalación de conductor tipo TPR en el interior de las columnas, para alimentación de luminarias. 10- Colocación e instalación de foto control y base de foto. 11- Instalación de fusibles y portafusibles. 12- Montajes y colocación tableros de comando. 13- Desmalezado y limpieza general del terreno en calle De las Tropas, manual y con maquinaria. 14- Retiro de arbustos y malezas bajas y cortes de pastizales altos. 15- Nivelación y limpieza de terreno. 16- Compactación del terreno. 17- Provisión de hidrogrua, hidrogruver para trabajos en altura. 18- Trabajo de máquina de hoyos. 19- Provisión de retroexcavadora para trabajos en base y movimientos de suelos, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Las tareas previstas incluyen la incorporación de nuevos puntos de iluminación a fin de mejorar la uniformidad y la visibilidad del alumbrado público. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001138-2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1556/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 20 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la "PRIMERA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO – RECAMBIO DE LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED – MIL (1000) LUMINARIAS", que se llevara a cabo en las intersecciones de Avenida Alsina, Sarmiento y de Costanera entre Boulevard Montana y Goldaracena de esta ciudad. La misma debe proveer hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura, personal capacitado etc. Además de contar con la experiencia de haber realizado trabajos de idénticas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de luminarias obsoletas o de antigua tecnología (lámparas de sodio) completas. 2- Retiro de componentes internos (balastos, ignitor, portalámparas). 3- Montaje y conexión de nuevas luminarias con tecnología LED. 4- Cambio de acometidas en mal estado (cables preensablados y/o subterráneos). 5- Revisión de borneras y conexiones. 6- Cambio de protecciones en mal estado, fusibles y portafusibles. 7- Reemplazo de morsetos y pinzas de retención en malas condiciones. 8- Servicio de transporte para retiro y acopio de luminarias a instalar. 9- Transporte de luminarias obsoletas y/o equipos de sodio retirados hacia el lugar de acopio de las mismas. 10- Servicio de Hidrogruver para trabajos en altura. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tienen como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001881-2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1557/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Señor Raúl Norberto SANCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Sergio Reinaldo BELLOCCHIO, DNI n.º 20.361.520, con domicilio en calle Maipú n.º 325 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de diferencial de freno trasero, desmontar, desarmar sistema de freno, reparar, armar, revisar bomba de frenos para el móvil n.º 273 – Retropala Lovol.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sergio Reinaldo BELLOCCHIO, CUIT n.º 20-20361520-6, con domicilio en calle Maipú n.º 325 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1560/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedor Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de DOS (2) Baño Químico, para la feria de "FERIART" llevado a cabo el día 21 de marzo del año 2026, en la plaza San Martín de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedor Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1561/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal Luís María ACOSTA, DNI n.º 29.170.988, Legajo n.º 1535, domiciliado en Barrio Municipal Manzana A- Casa 4- de esta ciudad, con prestación de tareas en el ámbito de la Estación de Transferencia, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, en razón de haber presentado, fotocopias de carnet de conducir de uso particular y carnet de uso oficial con inconsistencias en la tipografía y tamaño de la letra en la fecha de otorgamiento y vencimiento de la licencia, siendo tales copias de documentación presuntamente apócrifa, a fin de hacerse beneficiario del adicional por vehículo a cargo de mayor porte, constituyendo dicha conducta un ardid que, prima facie, sería configurativa del delito de estafa contra la administración pública municipal, en grado de tentativa (arts. 42, 44, 172 y 174 inc. 5º del Código Penal) y además una grave falta administrativa por poner en riesgo el patrimonio del Estado Municipal frente a eventuales daños que pudieran ocasionarse derivados de la conducción de vehículos oficiales sin licencia de conducir habilitante, por lo que se habría configurado una falta administrativa prevista en la violación del art. 11º, Deberes del Personal, incs. a) "La de prestar personalmente los servicios a su cargo, conforme a las reglamentaciones respectivas, debiendo poner en su desempeño el máximo de capacidad y diligencia" e i) "La de observar buena conducta en el ejercicio en la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicio que ejerce" de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ord. 7921/85 Estatuto de los Trabajadores Municipales pudiendo enmarcarse dicha conducta dentro de las previsiones del artículo 7º apartado 2 inc. d) y 8º inc. a) de la Ordenanza n.º 8917/89, por tratarse los hechos atribuidos al agente de una falta grave en el desempeño de sus funciones, correspondiendo en caso de acreditarse la imputación la sanción disciplinaria de exoneración.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la agente María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1562/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Daniela Evangelina BRELLI, CUIT/CUIL n.º 27-18353000-9 con domicilio en Barrio Molinari 7 Casa n.º 22 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 290.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Megane RN BIC AAF2, Dominio DKF993, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora BRELLI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1563/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.087.300,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 2 y 31 de marzo del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1564/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**, en los espacios que a continuación se mencionan: "**CENTRO DE CONVENCIONES**", ubicado en el Corsódromo José Luis Gestro; "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; "**OFICINA INSPECCIÓN GENERAL**", ubicada en calle España n.º 423; "**OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**", sito en calle Luis .N. Palma n.º 691; "**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SUBURBIO NORTE**", ubicado en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, y "**CEMENTERIO NORTE**", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todo de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.606.764,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.606.764,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y 30 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000967, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de

Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1566/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 28.682,04), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida correspondiente a Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad total de Niños/as: TRES (3) vidas, Póliza n.º 00084488 (Endoso 83941); con vigencia vigencia desde las 12:00 horas del día 26 de marzo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027; Póliza n.º 00084488 (Endoso 84038), con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de marzo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 28.682,04), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primer Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1566/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.778.742,10), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida, para personas concurrentes a la Colonia de Adultos Mayores 2026, cantidad total de Adultos: CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (431) vidas, Póliza n.º 00083967 (Endoso 082243); con vigencia vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de enero del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9, San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.778.742,10), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1567/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", CUIL/CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de galpón para el stock de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (8150) luminarias led desde el mes de febrero del año 2026 a julio del año 2026, conforme convenio n.º 01005422/2025 – específico entre ríos led, ordenanza n.º 13039/2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.400.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.55 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1568/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor del Señor César Augusto CABEZA, CUIT/CUIL n.º 20-37564502-6, con motivo de su actuación artística en el "Museo Casa Natal de Fray Mocho", que se llevó a cabo el día 31 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000025 de fecha 1º de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1569/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT/CUIL n.º 20-31112640-8, con motivo de su actuación con motivo de su actuación artística en el "Museo Casa Natal de Fray Mocho", que se llevó a cabo el día 31 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000032 de fecha 1º de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1570/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), al Proveedor Pablo Damián ACUÑA DNI n.º 29.466.418, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Sonido para la feria de "Paseo Alem", realizado el domingo 8 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA CUIT n.º 20-29466418-2 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Área de Ceremonia Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1571/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 20 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, DNI n.º 18.833.312, para la explotación del Local Comercial n.º 26, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, CUIT n.º 27-18833312-0, a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 97.782,00), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Notifíquese del presente a la Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1572/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 14 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE a/c de la Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Jefe de Gabinete Luciano GARRO y la Señora Guadalupe ROA, DNI n.º 48.202.140, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva del modo Picadas de automotores y/o motos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1573/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 9 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora

de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de Kartings en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1574/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 1º de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Señora Jesica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1575/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTORGASE, a partir del día de la fecha, la Categoría 6, Profesional 6, del Escalafón Profesional, a la Licenciada en Marketing María Noel GONZALEZ, DNI n.º 32.453.989, legajo n.º 2553, con prestación de servicios inherentes a su profesión en la órbita de la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1579/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 18 de marzo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que se llevan a cabo en esta ciudad. Dicha tarea será llevada a cabo con SEIS (6) camiones de característica chasis volcador provistos por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir un total de tres mil seiscientos noventa y seis (3696) HORAS DE SERVICIO dentro del ejido urbano y semiurbano de la ciudad de Gualeguaychú, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Operativa. Asimismo, la cooperativa deberá: A) Informar al Municipio la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio. B) Presentar copia de cedula de identificación de los vehículos. C) Tener asegurado los vehículos afectados, debiendo presentar en forma obligatoria comprobante de Póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1580/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las Comisiones Vecinales que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas de interés comunitario consistentes en el cobro de entradas en el Corso

Popular Matecito, Edición 2026, el cual llevó en nombre de "Marina Correa", llevado a cabo durante los días 16, 23, y 30 de enero del año 2026 y 6 y 13 de febrero del año 2026.

COMISIÓN VECINAL	RESPONSABLE	CUIL	MONTO
SAN FRANCISCO	GÓMEZ, LUDMILA AYELEN	23-44074841-4	\$ 96.000,00
ZABALET	MENDOZA, RUBÉN DARÍO	20-22088947-6	\$ 624.000,00
SUBURBIO SUR	ALFONSO, ANA MARÍA	27-20243618-3	\$ 816.000,00
AMIGOS DEL OBRERO	CASTRO APRILE, MÓNICA ALE- JANDRA	27-25194685-5	\$ 720.000,00
ALTO LOS FRESNOS	FERNÁNDEZ, RUBÉN FABIÁN	20-25031678-0	\$ 672.000,00
VIDAL	TORRES, MARÍA VICTORIA	27-42212079-9	\$ 480.000,00
GUEVARA	BENEDETTI, ALBERTO ISMAEL	20-26538154-6	\$ 816.000,00
HIPÓLITO IRIGOYEN	ABREO, ROBERTO MARCELO	23-22524502-9	\$ 480.000,00
MOLINARI	PERALTA, CARLOS RAÚL	20-20243785-1	\$ 720.000,00
PUEBLO NUEVO	MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO	20-32618622-9	\$ 96.000,00
ZUPICHINI	GUERRERO, MARIO JORGE RO- BERTO	20-24596879-6	\$ 768.000,00
TOTO IRIGOYEN	MELGAR, JESÚS IVÁN	20-24245178-4	\$ 624.000,00
14 DE MARZO	MARCHESSE, SOFÍA ESTEFANÍA	27-38570469-6	\$ 576.000,00
GUALEYÁN	SAYAS, SILVERIO RAÚL	20-23191861-3	\$ 624.000,00
CURITA GAUCHO	FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS AN- GELES	27-30323604-5	\$ 576.000,00
C.G.T 155 VIVIENDAS	FERRONI, JOAQUÍN IGNACIO	20-26310246-1	\$ 624.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1581/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia realizado en el Hogar de Ancianos, durante el mes de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000202 de fecha 1º de abril de 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1582/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 85.000,00), a favor de la Señora María Clara SANHUESO, CUIT n.º 27-36992096-6, con motivo de la realización de Mural en Plaza Almeida en conmemoración del Día de la Cultura Chana, llevado a cabo el día 26 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000074 de fecha 6 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1583/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 170.400,00), a favor del Señor Andrés César TOLOMEY, CUIT/CUIL n.º 20-92274496-4, con motivo de haber dictado Taller de Yoga y Gimnasia, realizado en el Centro de día "De Cara al Sol", para el Área de Adultos Mayores, durante el mes de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000079 de fecha 10 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1584/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 93.720,00), a favor de la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber dictado un Taller de Costura llevado a cabo en "Alas Desatadas", durante el mes de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000027, de fecha 30 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1585/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a la Señora Brisa Candela RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-42487186-4, por su actuación en el evento denominado "Mujeres de Nuestra Memoria", llevado a cabo en "Casa de Deken", durante el día 20 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001- 00000008, de fecha 26 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1586/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de marzo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 599.999,40
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 199.999,80

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1587/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, CUIT n.º 20-14744034-1, con motivo de la presentación artística realizada en el Museo "Casa Natal de Fray Mocho" de esta ciudad, durante el día 31 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00003-00000075, de fecha 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1588/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de (8) Baños Químicos y DOS (2) Baños Químicos para personas con discapacidad, destinados al uso en la competencia de canoajate realizada durante los días 2, 3, 4 y 5 de abril del año 2026 en el balneario municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1589/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavirino hasta Boulevard Nicolas Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1590/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.296.966,45), conforme obran Factura "B" n.º 0003-00000199 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 196.003,92); Factura "B" n.º 0003-00000201 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 17.467,14); Factura "B" n.º 0003-00000196 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 727.942,17); Factura "B" n.º 0003-00000198 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 330.872,60); Factura "B" n.º 0003-00000200 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS OCHO MIL QUINIENOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.531,66); Factura "B" n.º 0003-00000197 de fecha 1º de mayo del año 2026 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura -

Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1591/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 1º de mayo del año 2026, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50), por el periodo comprendido desde el día 1º de abril hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 45.730.316,50), por el periodo comprendido entre los días 1º de abril y 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000106, de fecha 4 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1595/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el cambio de la concesionaria Delfina Soledad RIVOLLIER del Local n.º 19 al Local n.º 28, sito en el Mercado Municipal del Munilla, de once metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (11,14 m²), debiendo imputarse la Garantía de Explotación abonada al Local Comercial n.º 19 por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 118.162,96), al Local Comercial n.º 28, ambos del Mercado Municipal del Munilla.

ARTÍCULO 2.º Por la Dirección de Asuntos Legales procédase a la confección de la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto en fecha 17 de octubre del año 2025, del cual las demás cláusulas y condiciones pactadas en dicho contrato, mantienen plena vigencia, venciendo el mismo de pleno derecho el día 17 de octubre del año 2027.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el valor del canon locativo del Local Comercial n.º 28 del Mercado Municipal del Munilla, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.411,70) el metro cuadrado.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1596/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 905/2026, de fecha 26 de marzo del año 2026, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1597/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del , Técnico en Control Bromatológico, Raúl Norberto SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; en predio de Obras Sanitarias, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta y en instalaciones externas el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.797.338,41), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.797.338,41), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1598/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que se basó en "LA REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA" del inmueble denominado "MERCADO DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y Bartolomé Mitre de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron conforme lo detallado en la Clausula Primera del Contrato suscripto en fecha 3 de marzo del año 2026, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 648/2026, de fecha 11 de marzo del año 2026. La presente contratación se realizó con sujeción a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y documentación que surge del expediente Administrativo N.º 01-000687-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.232.809,67), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000060	\$ 7.821.169,18	Pesos siete millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y nueve con dieciocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000061	\$ 411.640,48	Pesos cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1599/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor DELCAUSSE HERMANOS SRL, CUIT 30-71506444-4, con domicilio en calle Itzaingó n.º 832 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas para el traslado de Adultos Mayores en el marco de las actividades de verano 2026 y particularmente de la Colonia de Vacaciones.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor DELCAUSSE HERMANOS SRL, CUIT 30-71506444-4, con domicilio en calle Itzaingó n.º 832 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o recibo de lay ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano. - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Hum - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1602/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la prestación del SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento de los sanitarios públicos ubicados en: Zona del Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación, y paseo ex frigorífico de Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.364.070,86), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000345 de fecha 6 de del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1603/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacio Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas,

mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, Calle Asisclo Mendéz y Oficina de Turismo, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.242.803,80), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.242.803,80), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000178, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1604/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área del Cementerio, a cargo del Señor Juan GALLI, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado **CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, realizando tareas de LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL**, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.220.688,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.220.688,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000585, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1605/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIO DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.293.718,51), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000344 de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1606/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público de la denominada “**PLAZA DE LOS ANTEPASADOS**”, sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000586, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1607/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación, vigilancia las VEINTICUATRO horas (24 hs), recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS metros cuadrados (140.862 m²), en el predio municipal denominado PARQUE DEL SOL. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.820.658,24), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.820.658,24), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos

en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000184, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad

Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1608/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento control de hormigas, aporcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA metros cuadrados (157.460 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, Avenida Tomas Rocamora, Plaza Ramírez, Plaza Basabilbaso, Calle Maestra Piccini, Calle José Manuel Estrada, Vereda Perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y Montevideo y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral), incluyendo asimismo la colaboración de trabajos que se llevan a cabo en la carpintería con asiento en el inmueble del ex frigorífico, en todo conforme a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.229.789,20), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.229.789,20), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido durante los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000183, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad

Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1609/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO de LIMPIEZA Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO N. ALEM, PLAYA NORTE (desde Ofician de Turismo hasta Parador "Terrazas"), sobre una superficie total intervenida de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL metros cuadrados (156.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la

Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.100.800,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000544, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1610/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación de SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, realizando asimismo tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.494.148,43), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.494.148,43), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000545, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1611/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación de la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), por el período comprendido entre los días los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 565.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000543, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1612/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento de los Sanitarios Públicos, que se encontraran ubicados en las inmediaciones del denominado corsódromo de Gualeguaychú, en el marco de la conmemoración al día "25 de mayo", con motivo del Festejo de la Revolución de Mayo; en un todo conforme detalles obrantes a f.5 del presente y bajo las directivas que imparta oportunamente el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad. Dicho servicio deberá llevarse a cabo los días 24 y 25 de mayo del año 2026, con provisión completa de insumos, por parte de la cooperativa.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1613/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL de las instalaciones pertenecientes al "Archivo Municipal", sito en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, en un todo conforme las directivas que imparta la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1614/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 29 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la PUESTA EN RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL, que se llevará a cabo en las inmediaciones del denominado Corsódromo de Gualeguaychú, abarcando calle Juan Manuel Estrada, Maestra Piccini y tramos Avenida Tomás de Rocamora, Avenida Primera Junta, extendiéndose hasta Ruta Provincial n.º 20. Debiendo contar la cooperativa con Hidroelevador de Personal, grúa para montaje en altura y la experiencia de haber realizado trabajo de idénticas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten: 1- Corrección de plomo de columnas inclinadas, 2- Limpieza y lijado de columnas, 3- Pintado de carteles de advertencia, 4- Pintado de caños carteles de calle, 5- Pintado de columnas de iluminación verde-blanco, 6- Encamisado de columnas picadas, 7- Revisión de instalaciones eléctricas, 8- Fabricación de tapas de registro, 9- Fabricación de tramos en columnas golpeadas, 10- Lavado y recuperación de globos blancos, 11- Cambio de luminarias sin funcionar, 12- Podado de árboles, 13- Pintado de semáforos y corrección de aplomado de los mismos, 14- Traslado de materiales- ramas a depositar en el lugar donde la Dirección indique, 15- Uso de Hidroelevador/ hidrogruver para trabajos en altura, 16- Servicio de grúa para izado de columnas. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tienen como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-2158-2026.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1615/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre el **SERVICIO DE CORTE DE PASTO, DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL**, en los sectores de esta ciudad conforme lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de marzo del año 2026, ratificado por el departamento ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1392/2026 de fecha 22 de abril del año 2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago por los servicios, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.967.357,86), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000153	\$ 40.967.357,86	Pesos cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1617/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 3039/2025, de fecha 18 de julio del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1618/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 2889/2025, de fecha 15 de julio del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1619/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 12 de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de 110 cc y/o 150 cc y/o de cilindradas similares en circuito sobre tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1620/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 20 de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Jéssica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1621/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 5 de marzo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de 110 cc y/o 150 cc y/o de cilindradas similares en circuito sobre tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1622/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 6 de febrero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Cristian Damián BENEDETTI, DNI n.º 27.159.999, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva del modo picadas de automotores y/o motos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1623/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 29 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Jéssica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1624/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, quien desempeñó tareas como sereno en el Museo del Carnaval de esta ciudad, durante los días sábados y domingos en los horarios de 21:00 a 07:00 horas, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y 30 de abril del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-10199078-9	PERALTA, Alfredo Enrique	\$ 520.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1625/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Servicios suscripto a los 19 días del mes de marzo del año 2026 entre el Ejército Argentino, representado por el Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 "Gral. José Francisco RAMÍREZ", Teniente Coronel, Alejandro Aristarco Candia MICHEL, DNI n.º 25.993.740, con domicilio legal en calle José Manuel Estrada n.º 709 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos por una parte, y de la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO DNI n.º 29.170.866, con domicilio legal en calle Irigoyen n.º 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación de los servicios de UNA (1) MOTONIVELADORA XCMG GR1803BR, CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES IVECO 4X2, (1) CAMIONETA FORD RANGER, (1) RODILLO COMPACTADOR y UN (1) CAMIÓN IVECO STRALIS, siendo los equipos de dotación del Arma de Ingenieros a fin de realizar tareas inherentes al mantenimiento de calles de tierra o enripiadas, limpieza de espacios verdes, de desagües fluviales y pluviales a cielo abierto a fin de evitar desbordes en casos de lluvias, por el término de SESENTA (60) días hábiles o cumplidas las horas especificadas en la CLAUSULA QUINTA punto b, a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades. Los movimientos de medios previstos para la ejecución de las tareas estarán implicados dentro del área urbana de la localidad de San José de Gualeguaychú, se emplearán para el transporte del personal de operarios y el mantenimiento de los equipos en los sectores de los trabajos, UN (1) UNIMOG 416.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1626/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mariano Nicolas DE AMORIM CAMPOS, DNI n.º 26.690.343, domiciliado en calle Concordia n.º 3670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 de abril del año 2026 y hasta el día 9 de junio del año 2026, para que preste servicios de asesoramiento y abordaje organizacional con sectores productivos bajo la órbita de Presidencia Municipal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano Nicolas DE AMORIM CAMPOS, CUIT/CUIL n.º 20-26690343-0, domiciliado en calle Concordia n.º 3670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), por el período comprendido desde el día 10 de abril del año 2026 y hasta el día 9 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1628/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, destinado a las personas que infra se mencionan, para solventar gastos de atención a la Salud, medicamentos y tratamientos, acompañamiento por derivación, alquiler y mejora habitacional por salud, correspondiente al mes de abril del año 2026.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-26686210-0	CEPEDA, ANDREA DEL ROSARIO	\$ 25.000,00
20-16610549-9	TAFFAREL, FERNANDO ALEJANDRO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva, Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva, Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1629/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1630/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, CUIT n.º 30-71892613-7 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), destinado a cubrir los gastos de acondicionamiento del nuevo espacio otorgado a la Asociación, por la Provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, debiendo el Señor Juan Víctor Hugo LAPIDO, DNI n.º 25.937.398, en su carácter de Presidente de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1631/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CANCELAR el llamado a Licitación Pública n.º 7/2026 dictado mediante Decreto n.º 1384/2026, de fecha 21 de abril del año 2026, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1636/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios administrativos a favor de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Carlos ESCALANTE, CUIL/CUIT n.º 20-17755979-3, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.595.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °1639/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, consistentes en la fabricación de mesas y bancos de Hº Aº e instalaciones, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.448.887,05), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.448.887,05), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000492 de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1640/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA, de los espacios verdes públicos, situados en la Avenida Luis .N. Palma, camino a la península, plaza de agua, Boulevard de León (cantero central y veredas), vereda de costanera, desde obelisco hasta las inmediaciones de Hotel Guayrá, incluyendo Monumento Justo José de Urquiza y Plazoleta "Los Amigos", sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.480.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1641/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex frigorífico de la ciudad de Gualeguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, llenado y recambio de masetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción de árboles durante el cultivo, controles fotosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales

y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los Viveros Municipales y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.190.033,70), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.190.033,70), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000489 de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1642/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.088.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000079, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1643/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.991.875,41), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año

2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000049, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1644/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.700.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000091, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1645/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA, y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, a saber: predio denominado Ex frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué grande, Plaza San Martín, Plaza Justo José de Urquiza y Plaza Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (464.400 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 23.614.740,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 23.614.740,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad

de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000490 de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1646/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tiene por objeto la terminación de oficinas **CUARTA ETAPA** de la obra llevada en el Palacio Municipal, denominada "**DATA CENTER**" o "Centro de Procesamiento de Datos", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Revoques: Preparación de paredes nivelado y alisado con stucco tipo base coat. 2- Pisos: colocación de alfombras de goma antideslizantes, sobre chapones en piso en la sala técnica. 3- Zócalos: colocación de zócalos de madera en oficina de Director fijado con tarugas y tornillos masillados, verificando que estén bien adherido a la pared, deberán estar lijados y pulido y pintado color blanco mate. 4- Instalación eléctrica: provisión colocación de tomas corriente, comprende picado de pared armado de calos y cajas embutido, tapado y revocado final, cableado y colocación de accesorios. 5- Instalación de gas. Recubrir con placas de yeso o similar caño de gas que está a la vista en la sala técnica. 6- Pintura: pintura a látex primera marca de calidad en el mercado (tipo y características de tersuave, Colorín o Alba), para paredes y tabiques exteriores, comprende lijado, preparación de muros, una mano de fijador, sellador, dos o más manos de látex blanco, tono color designado por la inspección, hasta obtener el poder cubritivo deseado; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza con sujeción a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y documentación que surge del Expediente Administrativo N.º 01-001598-2026., a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.815.979,40), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000062	\$ 3.625.180,43	Pesos tres millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta con cuarenta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000063	\$ 190.798,97	Pesos ciento noventa mil seiscientos noventa y ocho con noventa y siete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1647/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electromecánico, Ignacio AQUIS-GRANA, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscrita en el

INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MONTAJE DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, TABLEROS MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS Y CABLEADO, las que se llevaron a cabo en el denominado " PARQUE DE LA ESTACIÓN", Corsódromo José Luis Gestro de Gualeguaychú, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.500.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1648/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Hacienda, a cargo del Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETÍN CUIT/CUIL n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por servicios prestados en la Dirección de Presupuesto, periodo mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETÍN CUIT/CUIL n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Rivadavia n.º 882, de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 2.632.100,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 72 - Dirección de Presupuesto - Dependencia: DCIYP - Dirección de Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1650/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio mensual no reintegrable, sujeta a rendición, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 12.000.000,00) durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y 31 de diciembre del año 2026, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que irroge el mantenimiento de las instalaciones donde residen jóvenes estudiantes de esta ciudad en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE la correspondiente orden de pago a nombre del Señor Sandro Raúl SARTORI, CUIT n.º 20-21514990-1, domiciliado en calle 147, n.º 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Miembro de la Comisión Directiva del Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata (CEREGU).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º El Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata deberá presentar antes del día 15 de diciembre del año 2026 un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble, propiedad del Centro, ubicado en calle 69 n.º 384, entre calles 2 y 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la memoria y balance del ejercicio anual.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1651/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 36.242,11), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de esta ciudad, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida correspondiente a Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad total de Niños/as: 4 vidas, con póliza de Seguro n.º 00084488, (Endoso 84408, 4 vidas) con vigencia desde las 12:00 horas del día 15 de abril del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 36.242,11), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primer Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1652/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 27.095,03) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida correspondiente a Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad total de Niños/as: 3 vidas, con póliza de Seguro n.º 00084488, (Endoso 84467, 3 vidas), con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de abril del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 27.095,03), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primer Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1654/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.829,69) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida correspondiente a Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad total de Niños/as: 1 vida, con póliza de Seguro n.º 00084488, (Endoso 84660, 1 vida) con vigencia desde las 12:00 horas del día 23 de abril del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE

CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.829,69), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primer Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1655/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.275.000,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remito adjunto, para el interno n.º 1010.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.275.000,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remito adjunto, para el interno n.º 1010, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1656/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.941.750,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1657/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º

58009, por la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.180.870,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.180.870,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000157, de fecha 8 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1658/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que a continuación se detallan: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Presbítero Jaime de Neváres), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta Presbítero Jaime de Neváres), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José) calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Presbítero Jaime de Neváres (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo) todo de esta ciudad. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenidos quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección de Higiene Urbana, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren existir. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.176.223,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1659/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** realizando tareas de ayudante de TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. **2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO. **3) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES.** **4) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. **5) DIFERENTES FRENTES DE OBRA** de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas

que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.615.987,47), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.615.987,47), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1660/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia, llevado a cabo en el Hogar de Ancianos de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000203, de fecha 4 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1663/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que se basó en "TRABAJOS FINALES PARA INSTALACIÓN COMPLETA DE LOS CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS DE VEINTE (20) PIES" (6,05 M DE LARGO X 2,43 M DE ANCHO X 2,59 M DE ALTO) ADAPTADOS PARA OFICINAS, situados en calle Misiones y Clavirino; Santiago Díaz y Federación, Plazoleta El Algarrobo y Ángel Jordán; Plazoleta Barrio 348 calle Las Azucenas; España y Saraví, todo de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: 1- ARTEFACTOS y Accesorios Sanitarios: colocar inodoro con tapa, instalación y conexión completa sellada; colocar lavatorio pedestal completo con instalación; colocar y conectar grifería monocomando para lavatorio pedestal; colocar Kit de accesorios completos. 2- COLOCACIÓN DE ABERTURAS: ventana raja a medida. 3- MESADA Y FONDOS: provisión y colocación de mesada de madera de paraíso laqueado de 0,45 x 0,90 con bacha incluida de acero inoxidable y grifería monocomando; provisión y colocación de fondos de muebles bajo mesadas de cocina. 4- INSTALACIÓN ELÉCTRICA y artefactos de iluminación; colocación de artefactos de iluminación, plafones cuadrados de 12 w; armado de tableros con TRES (3) térmicas y UN (1) disyuntor, armado de llaves de un punto completas (algunas con cableado); armado de tomas completas (algunas con cableado), colocación de transformador para balizas exteriores. 5- PISOS Y REVESTIMIENTOS, colocación de pisos y revestimientos en baños y cocina, verificar en obra. 6- MUROS DE CERRAMIENTO BAJO CONTAINERS, muro perimetral de ladrillo hueco con vigas de fundación y refuerzos con hierro, revoque grueso y fino en muros. 7-PINTURA Y PLOTTEO: pintura exterior blanca en muros bajo container; pintado de color azul frente y contrafrente, ploteo vinílico letras y logo laqueado. 8- COLOCACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS: instalación completa de aires acondicionados, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación queda sujeta en un todo a las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001257-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado obrante a f. 14, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.025.997,50), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000154	\$ 23.774.697,63	Pesos veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con sesenta y tres centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000155	\$ 1.251.299,88	Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1664/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00030283 de fecha 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.698.600,06), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00030283 de fecha 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1665/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedor Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIT n.º 27-27467563-8, con domicilio en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, un pago extraordinario, por la prestación del servicio en atención de Enfermería en la playa Parque del Sol, durante el mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedor Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIT n.º 27-27467563-8, con domicilio en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 563.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - C.E. Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1666/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00030455 de fecha 20 de abril del año 2026 y Nota de Debito "B" n.º 2992-00000268 de fecha 20 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.552.920,43), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00030455 de fecha 20 de abril del año 2026 y Nota de Debito "B" n.º 2992-00000268 de fecha 20 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1667/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.443.530,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003-00000143, de fecha 5 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1668/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 122.400,00), a favor de la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber dictado un Taller de Costura llevado a cabo en "Alas Desatadas", durante el mes de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000028, de fecha 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Genero, Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1669/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de la presentación artística en la Feria Codegu, llevada a cabo el día 18 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000916, de fecha 22 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1670/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 805.000,00), a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, con motivo de su participación teatral en la obra "Las Vías del Terror", realizada en el Museo Ferroviario de esta ciudad, durante el día 25 de febrero del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000009 de fecha 24 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1671/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, según adjunto planilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 772.728,00) previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1672/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, según adjunto planilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.144.457,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1673/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, según adjunto planilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.003.961,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1674/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, por la prestación de tareas de promoción de salud en los Corsos Populares "Matecitos", durante los días 23 a 30 del mes de enero del año 2026 y 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 73.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1675/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Antonella Maribel AGUILAR, DNI n.º 37.569.341, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa n.º 9 de esta ciudad, quien realizó tareas de promoción de salud en el carnaval del país, durante los meses de enero y febrero del año 2026 y realizó tes de VIH en la costanera de la ciudad, durante el mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Antonella Maribel AGUILAR, CUIT/CUIL n.º 27-37569341-6, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa n.º 9 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 438.000,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1676/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Antonella ARCHAINA, DNI n.º 35.444.923, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, quien realizó tareas de promoción de salud en el carnaval del país, durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Antonella ARCHAINA, CUIL/CUIL n.º 23-35444923-4, con domicilio en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano n.º 1 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 313.000,00), por el servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1677/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa de Señor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897 con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la provisión de arreglo floral para el acto del Hundimiento de la Fragata Belgrano "Malvinas", llevado a cabo el día 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E - Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1678/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, según adjunto planilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.361.055,00) previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1679/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, según adjunto planilla.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.126.885,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1680/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura Deporte y Juventud, respecto a la contratación directa del Proveedor Rubén Darío COVATO, CUIT n.º 20-30323652-0, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 628 de esta ciudad, por la prestación del servicio de comida, para participantes del Festival de Cine llevado a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo del año 2026, en la sala Sinergia Cine de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Darío COVATO, CUIT n.º 20-30323652-0, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 628 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 525.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1681/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de abril del año 2026, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos, Ordenanza Complementaria n.º 12886/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de marzo del año 2024.

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 16.278.313,90
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.596.769,26
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 20.067.673,50

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1682/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER MECÁNICO de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 796.838,38), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 796.838,38), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1683/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio en el denominado "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS

CENTAVOS (\$ 876.522,22), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 876.522,22), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1684/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA Y SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.502.330,81), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.502.330,81), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1685/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL”, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Ramón Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.971.943,92), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000343, de fecha 6 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1686/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000114, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1687/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000113, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1688/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY DNI n.º 10.877.477, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y el 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000112, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1689/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN DNI n.º 16.182.084, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y el 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000117, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOLC - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1690/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.590.000,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-42908 de fecha 1º de abril del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 110.000,00); 0001-42921 de fecha 6 de abril del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 239.000,00); 0001-42940 de fecha 8 de abril del año 2026, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 464.000,00); 0001-42947 de fecha 9 de abril del año 2026, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 777.000,00), para los internos 194, 191, 1010, 251.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.590.000,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-42908 de fecha 1º de abril del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 110.000,00); 0001-42921 de fecha 6 de abril del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 239.000,00); 0001-42940 de fecha 8 de abril del año 2026, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 464.000,00); 0001-42947 de fecha 9 de abril del año 2026, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 777.000,00), para los internos 194, 191, 1010, 251, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1691/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.588.500,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO DNI n.º 5.884.366 con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios según descripción de remitos adjuntos: 0000-2439 de fecha 6 de abril del año 2026 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 325.500,00); 0000-2441 de fecha 10 de abril de 2026 por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.059.000,00) y 0000-2442 de fecha 14 de abril de 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 204.000,00), para los internos 103,144, 359.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO CUIT n.º 20-05884366-1 con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.588.500,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0000-2439 de fecha 6 de abril del año 2026 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 325.500,00); 0000-2441 de fecha 10 de abril de 2026 por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.059.000,00) y 0000-2442 de fecha 14 de abril de 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 204.000,00), para los internos 103, 144, 359, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1692/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.239.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1693/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Fátima Lucia SOSA, DNI n.º 37.467.451, domiciliado en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico, carrusel calendario semanal y anuncio diario durante el mes de abril del año 2026, según detalle adjunto

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Fátima Lucia SOSA, DNI n.º 27-37467451-5, domiciliado en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 260.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1694/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremias GARRO, respecto a la contratación del Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, Cabrera José .A n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por la prestación del servicio de publicidad (Genérico), dirigida a AMBA, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales por el período de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, con domicilio en calle Cabrera José .A n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.10 – Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1695/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación del servicio de emergencias médicas, para el evento de Boxeo, realizado el día 14 de marzo del año 2026 en el Polideportivo Norte de 21:00 horas a 2:00 horas, organizado por el Club Sarmiento.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 315.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1696/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación del servicio de emergencias médicas, para el evento de Copa Desarrollo Powerchair Football, realizado el día 25 de abril del año 2026 en el Polideportivo Norte.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.13.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1697/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA, respecto a la contratación de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño. Grafica capacitación incendios. Historia fin de semana largo en las reservas. Historia día del clima. Grafica e historira programa de educación. Grafica e historira hora del planeta. Reel Vizcachas. Carrusel día mundial de la salud. Tres (3) historias murciélagos naturaleza en juego. Grafica e historira día del investigador científico. Grafica e historira charla murciélagos, historia charla murciélagos, Tres (3) afiches tordo amarillo. Carrusel día de la tierra, carteles florísticos. Grafica e historira, capacitación fuego, historia murciélago. Realizados desde el 1º de abril del año 2026 al 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 326.600,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen – Dependencia: CESASA – C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1698/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación del servicio de emergencias médicas, para el evento de Boxeo Amateur, realizado el día 18 de abril del año 2026 en el Polideportivo Norte de 21:00 horas a 2:00 horas, organizado por el Señor Juan Carlos Martínez.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 315.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1699/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 856.000,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO DNI n.º 5.884.366 con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios según descripción de remitos adjuntos: 0000-2443 de fecha 23 de abril del año 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00); 0000-2444 de fecha 27 de abril de 2026 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 376.000,00), para los internos 361, 194.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO CUIT n.º 20-05884366-1 con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 856.000,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0000-2443 de fecha 23 de abril del año 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00); 0000-2444 de fecha 27 de abril de 2026 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 376.000,00), para los internos 361, 194, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB –

Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1700/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN, dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 15 de mayo del año 2026, a la Profesora de Educación Especial Ivana Lorena PERUZZO, DNI n.º 34.141.895

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluidas de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1701/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE Licencia Médica a partir del día 22 de mayo del año 2026 y hasta que la misma culmine, a la Tesorera Municipal interina, Contadora Pública María Laura CANONIERO, DNI n.º 29.466.461.

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que en virtud de la Licencia Médica concedida en el artículo precedente a la Contadora Pública Nacional María Laura CANONIERO y durante el lapso que dure la misma, la Tesorería Municipal quedará a cargo del Contador Público Nacional Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI n.º 32.025.454, domiciliado en calle Concordia n.º 403 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1702/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- RECTIFÍCASE el artículo 1º del Decreto n.º 1236/2026, el que queda redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1.º.- DECLÁRASE “Ciudadanos Ilustres” de la ciudad de Gualeguaychú a los Veteranos de la Guerra de Malvinas, Sres. Rubén Humberto Acuña, DNI N°14.816.423, Miguel Ángel Araujo, DNI n.º 14.842.041, Francisco Horacio Arnolfi, DNI n.º12.385.506, Ángel Omar Beatriz, DNI n.º 14.880.356, José Emilio Córdoba, DNI n.º 16.926.008, Sergio Javier Clarambaux, DNI n.º 14.882.118, Carlos Andrés Códington, DNI n.º 12.809.556, Daniel Federico Díaz, DNI n.º 12.248.555, Carlos Alberto Fernández, DNI n.º 12.641.933, Luis Eduardo Frávega, DNI n.º 16.610.833, Ángel Arnaldo Frías, DNI n.º 11.931.412, Jorge Luis Frías, DNI n.º 13.080.034, Rubén Oscar García, DNI n.º16.287.255, Abelardo Hipólito Zenón Irigoitia, DNI n.º10.391.733, Jorge Luis Kaczan, DNI n.º 14.419.862, Miguel Ángel Lapaz, DNI n.º 8.580.087, Osvaldo Pedro Lucca, DNI n.º 11.057.537, Héctor Miguel Mista, DNI n.º 13.030.828, Pedro Ramón Morales, DNI n.º 14.842.187, Rubén Luis María Papes, DNI n.º 16.182.183, Héctor Adán Pereyra, DNI n.º16.231.700, Oscar Hugo Pérez, DNI n.º 14.808.587, Dionisio Heraldo Petízco, DNI n.º 11.957.742, Miguel Ángel Pradel, DNI n.º 10811.287, Jorge Miguel Rivas, DNI n.º 12.809.684, Segundo Ricardo Rojas, DNI n.º 14.589.595, Ángel Bernardo Telma, DNI n.º 16.089.716, Miguel Ángel Valenzuela, DNI n.º 11.830.334, Mario Isidoro Vera, DNI n.º12.809.939, y Pedro Miguel Vergara, DNI n.º 14.772.093.”.**

ARTÍCULO 4.º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1703/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del proveedor Maira Elisa BERNIGAUD, DNI n.º 30.789.132, domiciliada en calle Gualeguay n.º 483 de esta ciudad, quien realizó tareas de ordenanza en la colonia de Adultos Mayores, durante el mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Maira Elisa BERNIGAUD, CUIT n.º 27-30789132-3, con domicilio en calle Gualeguay n.º 483 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 97.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - C.E. Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1704/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Provedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, DNI n.º 40.159.158, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos para el Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando familias intervenidas por el Área, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido desde el día 1º de abril hasta el día 30 de abril del año 2026, en el marco del Programa Copnaf.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIT n.º 27-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1705/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Provedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, domiciliada en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido desde el día 1º de abril hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2, con domicilio en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: APNAYF - Área de Protec de la Niñez Adolescencia y Familia - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1706/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, respecto a la contratación del proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5 con domicilio en calle Avenida Fiorotto n.º 547, de la localidad de Pueblo General Belgrano, por pago honorarios profesionales por jornada de vacunación antirrábica y atención veterinaria desarrollado el día 2 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5, con domicilio en en calle Avenida Fiorotto n.º 547, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 – C.E Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR – Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1707/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, DNI n.º 24.596.316, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento conmemoración día del Chaná, llevado a cabo el día jueves 26 de marzo del año 2026 en el Teatro del Puerto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1708/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Ayelén Yesica LÓPEZ, DNI n.º 35.445.055, con domicilio en Barrio López Jordán, Sector n.º 6, Casa n.º 13 de esta ciudad, quien prestó servicio de Promoción de Salud llevado a cabo en el Carnaval del País Edición 2026, durante los meses de enero y febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Ayelén Yesica LÓPEZ, CUIT n.º 27-35445055-6, con domicilio en Barrio López Jordán, Sector n.º 6, Casa n.º 13, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1709/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de esta

ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), por el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2026 y hasta el día 10 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.267.032,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de abril del año 2026 y hasta el día 10 de mayo del año 2026 y por el servicio descrito en el artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1710/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA denominada "MEJORAMIENTO DE VEREDAS", Tramo costanera, comprendiendo desde el Puente Méndez Casariego a Plaza Almeida; Tramo Luis N. Palma, desde Plaza San Martín Puente Méndez Casariego y "REPARACIÓN DE BACHES" a realizarse en las intersecciones de las calles Soldado Carlos Mosto y Presbítero José María Colombo, Carlos Guido Spano e Irigoyen, Simón Bolívar y Canónigo Juan Carlos Borques todo de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten: 1- Trabajos en vereda: Replanteo de obra; retiro de pavimento articulado tipo zigzag; colocación de pavimento articulado tipo zigzag y aporte de material; retiro de bloques articulados rectangulares en vereda de calle Luis N. Palma; excavación y retiro de raíces y suelo vegetal; limpieza y recuperación de ladrillos articulados; colocación de ladrillos articulares rectangulares en vereda costanera y calle Luis N. Palma; aporte de arena limpia, 2- Construcción de canteros: demolición de canteros, construcción de canteros amplios con hormigón H21; colocación de tierra en canteros, 3- Terminación y pintura: limpieza de cordones; pintado de cordones con gris base exterior. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-001700-2026 e incluye todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 74.433.880,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000920	\$ 70.712.186,00	Pesos setenta millones setecientos doce mil ciento ochenta y seis con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000921	\$ 3.721.694,00	Pesos tres millones setecientos veintidós mil seiscientos noventa y cuatro con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.57 3.9.9.0 - Otros - Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C:E: Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1711/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI CUIT/CUIL: 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora ANTÚNEZ Diana Mabel, DNI n.º 16.182.282, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000028, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1712/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores Luján RODRÍGUEZ, DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000118, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1713/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de la prestación de servicios de alojamiento al Señor Axel Nahuel BIANCHI, DNI n.º 42.212.068, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000026, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1714/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de la prestación de servicios de alojamiento al Señor Ramón SANDOVAL, DNI n.º 11.550.809, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000027, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1715/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA DNI n.º 13.815.095, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y el 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000115, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1716/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinado a las tareas de apertura, cierre, limpieza y orden del Espacio E.R impulsa Anhelado Sueño - Barrio Zuppichini, ubicado en calles La Rioja y Doctor Roberto Massafferro, durante el mes de abril del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25711494-0	TELLECHEA, MARÍA MARCELA	\$ 210.000,00
20-24596879-6	GUERRERO, MARIO JORGE ROBERTO	\$ 210.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de las horas y días detallados.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1717/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien desempeño tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de abril del año 2026 y el 30 de abril del año 2026, con un total de DIECIOCHO (18) horas en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
CABELLIER, Elba Néilda	27-06416444-4	\$ 88.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de días y horas detalladas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1718/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, DNI n.º 30.789.316, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido, para evento de cierre de Campeonato Argentino de "Aguas Abiertas", realizado el día 12 de abril del año 2026, en el Balneario Municipal de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIL/CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por la prestación del Servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1719/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSSTO" de Eduardo E. MOSTTO, Luis O. MOSTTO, Daniel A. MOSSTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Montana n.º 1269 de esta ciudad, por la prestación del servicio de traslado de mercadería ONCE (11) pallets desde la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos hasta la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos, durante el día 20 de febrero del año 2026 y traslado de mercadería CATORCE (14) pallets desde la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos hasta la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos, durante el día 5 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSSTO" de Eduardo E. MOSTTO, Luis O. MOSTTO, Daniel A. MOSSTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Montana n.º 1269 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.353.215,60), por la prestación del servicio antes mencionado y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1720/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 508/2026, de fecha 25 de febrero del año 2026, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1723/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de la Proveedora Viviana Encarnación CHAMPOMIER CUIT n.º 27-17181894-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza al Oeste s/n (Sociedad Rural) de esta ciudad, por la prestación del servicio de Lunch, Almuerzo, con motivo de la visita del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a nuestra ciudad, el día 29 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Viviana Encarnación CHAMPOMIER CUIT n.º 27-17181894-5 con domicilio Justo José de Urquiza al Oeste s/n (Sociedad Rural) de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 164.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - C.E. Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1724/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 9/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 3 de junio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 3 de junio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 58.750.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 8 de junio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 9/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

-Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Vereda - Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1725/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre una SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²) conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: **A) ESCUELAS:** Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez" (Peredas), Escuela n.º 7 "Profesora Rosa Regazzi" y Jardín Hormiguitas. **B) PLAZAS:** Don Pablo,

Quijano, Habib Habad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, entrada a Barrio Molinari por Boulevard Pedro Jurado, Barrios 20 Unidos, 54 Viviendas, Gavazzo, loteo Burcese, Nuestro Héroe, Galeano y Sargento Raúl Dimotta, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. **D) ESPACIOS VERDES:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte y CIC Suburbio Sur; incluyendo aquellos espacios según necesidad de la Dirección; debiendo dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.385.362,68), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000158, de fecha 13 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1726/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del proveedor David Leonardo JOURDAN, CUIL/CUIT n.º 20-25604654-8, domiciliado en calle Presbítero José M. Colombo n.º 304, de esta ciudad, prestación de los servicios de herrería y adquisición de materiales a saber: mensulas para iluminación de corsos matecito, 4 mensulas de 3.80, 5 mensulas de 2 metros, 2 mensulas de 1,50, 1 mensula de dos metros y preparación de 4 masas con grapodinas para eje delantero de carro.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor David Leonardo JOURDAN, CUIL/CUIT n.º 20-25604654-8, domiciliado en calle Presbítero José M. Colombo n.º 304, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.060.600,70), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1727/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Ana María KACHINSKY, CUIL/CUIT n.º 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012, de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Promoción de Salud en temporada de verano, llevado a cabo en el Carnaval del País y Corsos Populares Matecitos durante los meses de enero y febrero y realización de test de VIH en la Costanera de la ciudad durante el mes de febrero.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Ana María KACHINSKY, CUIL/CUIT n.º 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 567.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1728/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Tamara Daniela BLANCO, CUIL/CUIT n.º 27-39554385-2, domiciliada en calle Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Promoción de Salud en temporada de verano, llevado a cabo en el Carnaval del País y Corsos Populares Maticitos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Tamara Daniela BLANCO, CUIL/CUIT n.º 27-39554385-2, domiciliada en calle Miguel de Güemes n.º 876 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 384.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1729/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora de Salud en los Corsos Populares Maticito, durante el día 6 de febrero del año 2026 y los días 31 de enero del año 2026 y 14,15,16,21 y 28 del mes de febrero del año 2026 en el Carnaval del País.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1730/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIT n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por servicios de promoción de salud en los “Corsos Populares Maticito”, durante los días 16,23 y 30 del mes de enero del año 2026, 6 y 13 de febrero del año 2026 y en el Carnaval del País los días 3,10,17,24 y 31 del mes de enero del año 2026 y 7,14,15,16,21 y 28 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIT n.º 20-23386902-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 434.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110– Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1735/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 51.449.374,00), a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de mayo del año 2026, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/52 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1736/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, DNI n.º 34.660.554, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmación (Genérico), edición y animación de videos con equipo audiovisual para la Dirección de Gestión Turística, durante el mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIL/CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.700.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1737/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Ramón Fernando NUÑEZ BOGADO, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, a realizarse en los distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.148.525,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.148.525,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000922, de fecha 13 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1738/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Espacios Verdes, a cargo del Señor Fernando NÚÑEZ BOGADO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPANANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL mensual a intervenir de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: **A) PLAZAS:** Barrio Luz y Fuerza 1 (calles Carlos Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). **B) PLAZOLETAS:** Loteo Manzoni (calles Monseñor Jaime de Neváres, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calles Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), calle Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calles Santiago Díaz y Perito Moreno), plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calles Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y 2 de Abril), Loteo Cacique (calles Los Chanaes y Padre José Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al sur), Plazoleta Presbítero Marcos Panozzo (calles Presbítero Marcos Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre calles Presbítero Marcos Panozzo y 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). **C) ESPACIOS VERDES:** Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Roque Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno), Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPANANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.433.238,50), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000342, de fecha 8 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1740/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 67.858.913,61), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °1741/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 127.800,00), a favor del Señor Andrés César TOLOMEY, CUIT/CUIL n.º 20-92274496-4, con motivo de haber dictado Taller de Yoga y Gimnasia, realizado en el Centro de día "De Cara al Sol", durante el mes de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000080 de fecha 5 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1742/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), al Señor Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL n.º 20-37400128-1, con motivo de haber dictado Talleres de Ritmos Hip Hop y Urbano Kids, realizados en Barrio Guevara y Barrio Piter de esta ciudad y Taller de Rap y Exploración Musical, llevado a cabo en el Salón de la Casa de Deken de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000009 de fecha 7 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1743/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUIZ DNI n.º 21.691.612, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y el 30 de abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00002-00000116, de fecha 4 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1744/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00030690 de fecha 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", CUIT n.º 30-70857483-6, con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.933.250,24), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 2992-00030690 de fecha 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1745/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 732.500,00) al Proveedor María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de viandas para participantes de la jornada de trabajo destinada a los equipos de los CAPS, nodos y CIC, llevado a cabo el día 28 de abril del año 2026 en el Centro de Convenciones, consistente en desayuno y colación para OCHENTA (80) personas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 732.500,00) por la prestación de servicios de viandas para participantes de la jornada de trabajo destinada a los equipos de los CAPS, nodos y CIC, llevado a cabo el día 28 de abril del año 2026 en el Centro de Convenciones, consistente en desayuno y colación para OCHENTA (80) personas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1746/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotores varios para el Interno n.º 75 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 72.000,00), por la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1747/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora María Vanesa RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-27836255-3, domiciliada en Barrio Zuppichini, Manzana n.º 4, Casa n.º 38 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de limpieza, llevado a cabo en los Corsos Populares Maticito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora María Vanesa RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-27836255-3, domiciliada en Barrio Zuppichini, Manzana n.º 4, Casa n.º 38 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1748/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, para la contratación del servicio de Remis, respecto a la contratación directa de la Proveedora Ariel Marta Noemí ECHEVERRÍA, CUIT n.º 27-22837600-6, para cubrir las necesidades de la Dirección de Prensa y Comunicación hasta el día 1º de marzo del año 2026, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marta Noemí ECHEVERRÍA, CUIT n.º 27-22837600-6, con domicilio en calle Martín M. de Güemes n.º 1197, para la contratación del servicio de Remis para cubrir las necesidades de la Dirección de Prensa y Comunicación hasta el día 1º de marzo del año 2026, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), conforme Factura n.º 00002- 00000496 de fecha 15 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1749/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Promoción de Salud en temporada de verano, llevado a cabo en el Carnaval del País y Corsos Populares Maticito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 434.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1750/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Ludmila Ayelén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 23-44074841-4, de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Promoción de Salud en temporada de verano, llevado a cabo en el Carnaval del País y Corsos Populares Maticitos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Ludmila Ayelén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 23-44074841-4, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 396.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1751/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la proveedora Nelly María ULLFIG, CUIL/CUIT n.º 23-28151867-4, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, por la prestación de los servicios de Promoción de Salud en temporada de verano, llevado a cabo en el Carnaval del País y Corsos Populares Maticito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Nelly María ULLFIG, CUIL/CUIT n.º 23-28151867-4, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 434.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1752/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Ignacio DENADAY, CUIT n.º 20-37467411-1, por la prestación del servicio de transporte equipo de golf croquet para adultos mayores, llevado a cabo el día 18 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ignacio DENADAY, CUIT n.º 20-37467411-1, con domicilio en calle Eva Perón n.º 935 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1753/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00) al Proveedor María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de viandas para 24 personas destinada para las noches del Carnaval del país durante los días 7,14,15,16, 21 y 28 de febrero.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), por la prestación de servicios de viandas para 24 personas destinada para las noches del Carnaval del país durante los días 7,14,15,16, 21 y 28 de febrero.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1754/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de DOS (2) Baños Químicos destinados a calle 1ra Junta y Guido Spano y DIEZ (10) Baños Químicos destinados en Plaza San Martín. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1755/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA consistente en la "PRIMERA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO - RECAMBIO DE LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED - MIL (1000) LUMINARIAS", que se lleva a cabo en las intersecciones de Avenida Alsina, Sarmiento y de Costanera entre Boulevard Nicolás Montana y calle Eusebio Goldaracena de esta ciudad. La misma debe proveer hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura, personal capacitado etc. Además de contar con la experiencia de haber realizado trabajos de idénticas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de luminarias obsoletas o de antigua tecnología (lámparas de sodio) completas. 2- Retiro de componentes internos (balastos, ignitor, portalámparas). 3- Montaje y conexión de nuevas luminarias con tecnología LED. 4- Cambio de acometidas en mal estado (cables preensablados y/o subterráneos). 5- Revisión de borneras y conexiones. 6- Cambio de protecciones en mal estado, fusibles y portafusibles. 7- Reemplazo de morsetos y pinzas de retención en malas condiciones. 8- Servicio de transporte para retiro y acopio de luminarias a instalar. 9- Transporte de luminarias obsoletas y/o equipos de sodio retirados hacia el lugar de acopio de las mismas. 10- Servicio de Hidrogruber para trabajos en altura. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tienen como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001881-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARI GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 74.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000156	\$ 70.300.000,00	Pesos setenta millones trescientos mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000157	\$ 3.700.000,00	Pesos tres millones setecientos mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Publicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1756/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizado en la OFICINA correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), por el período comprendido entre los días 10 de abril del año 2026 y hasta el día 9 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de abril del año 2026 y hasta el día 9 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000547, de fecha 14 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: ACOOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1759/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 8 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por fin la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada "MEJORAMIENTO VIAL – CALLE SAGRADO CORAZÓN", entre los tramos de calle La Rioja y San Juan de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en veredas; 2- Limpiar de forma manual bloques articulados, 3- Excavación, nivelación, y compactación de calzada previo al hormigón hormigonado, 4- Hormigón H13 con junta media y transversales de 15 cm de espesor. 5- Colocar arena (6 cm espesor), para apoyar pavimento articulado. 6- Colocar pavimento articulado recuperado. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002207-2026 e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1760/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 8 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por fin la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada "MEJORAMIENTO VIAL – CALLE LAS CASUARINAS", entre los tramos de calle Presbítero Marcos Panozzo y Juana de Lestonnac. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en veredas; 2- Limpiar de forma manual bloques articulados, 3- Excavación, nivelación, y compactación de calzada previo al hormigón hormigonado, 4- Retirar cordonetes premoldeadas, 5- Hormigón H13 con junta media y transversales de 15 cm de espesor. 6- Realizar cordón cuneta ancho 80 cm incluido cordón emergente 7- Colocar arena (6 cm espesor), para apoyar pavimento articulado. 8- Colocar

pavimento articulado recuperado, 9- Realizar badén en esquina de Casuarina y Presbítero Marcos Panozzo. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002335-2026 e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1761/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Subjefe Departamental, Comisario Inspector, Señor Mauricio Oscar ASLER, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 159.168,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Barrio 120 Viviendas, sito en calle Tula Costa S/N de esta ciudad, durante los días 26 de febrero del año 2026 y 26 y 27 de marzo del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Territorial e Infraestructura - Dependencia: - CESGUJ - C.E. - Subsecr de Gestión Urbana y Vivienda - Unidad Ejecutora: 64 - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.11.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1762/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.997.088,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2026 y hasta el día 1º de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1763/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualeguaychú CUIT n.º 30-71749915-4, debiendo el Señor Lautaro Zapata, DNI n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1764/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, debiendo el Señor Gustavo. Guillermo PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1765/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, debiendo la Señora Alicia Ángela FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1766/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social CUIT n.º 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 -

Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1767/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 411.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1768/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a la Asociación Civil "Donar en Vida" destinado a solventar gastos de funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, DNI n.º 16.346.420, en su carácter de representante Renditivo de la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1769/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada	30-71526217-3	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, CUIT n.º 30-71526217-3, debiendo la Señora Sofia BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1770/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), a favor de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-71131897-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la misma, cuyo objetivo principal es la prevención y el abordaje de la malnutrición infantil.

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la "Asociación Promover", CUIT n.º 30-71131897-2, debiendo el Señor Roberto Marcos BUNGE, DNI n.º 16.002.143, en su carácter de Presidente rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1771/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), al Proveedor Marcos Aníbal ALFONSO, CUIT n.º 20-30485389-2 con domicilio en calle Montevideo n.º 171 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Trofeos, para el evento Copa Ciudad de Gualeguaychú masculino, realizado el día 28 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marcos Aníbal ALFONSO, CUIT n.º 20-30485389-2 con domicilio en calle Montevideo n.º 171 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1772/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública N.º 06/2026 para la ADQUISICIÓN de ACEITES LUBRICANTES de uso auto-motriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas, y de la Dirección de Higiene Urbana de la Ciudad de San José de Gualeguaychú a los siguientes proveedores: a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS S.A." CUIT N.º 30-54699573-5, con domicilio en Ruta Nacional N.º 14 KM 121 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, los ítems N.º 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS

TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 33.887.527,00). A la firma "GRUPO VLANTE S.R.L." CUIT N.º 30-71727423-3, con domicilio en Avenida Presidente Perón N.º 7940 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, los ítems N.º 3, 4 y 8 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.924.853,66).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS S.A." CUIT N.º 30-54699573-5, con domicilio en Ruta Nacional N.º 14 KM 121 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 33.887.527,00). A la firma "GRUPO VLANTE S.R.L." CUIT N.º 30-71727423-3, con domicilio en Avenida Presidente Perón N.º 7940 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.924.853,66), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General / 38 – Dirección de Higiene Urbana. Dependencia: DMANGE – Dirección de Mantenimiento General / DHGURB – Dirección de Higiene Urbana. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 33.03.00 / 32.03.00 – 2.5.6.0 Descripción: Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1774/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Gabriel Maximiliano ARLETTAZ, DNI n.º 33066660, con domicilio en calle Los Fresnos n.º 130 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la prestación del servicio de luces y sonido, para evento de Carnaval, como cierre de la Edición año 2026 del Carnaval del País, que se llevó a cabo el día 1º de marzo del año 2026 en la Costanera de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Gabriel Maximiliano ARLETTAZ, CUIL/CUIT n.º 23-33066660-9, con domicilio en calle Los Fresnos n.º 130 de la localidad de Pueblo General Belgrano, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.100.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1775/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.740.480,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1776/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, por la realización de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y en diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.818.200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1781/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CREASE el ÁREA DE COORDINACIÓN DE CONSORCIOS como unidad administrativa dentro de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. **ARTÍCULO 2.º** DESIGNASE a partir del día 18 de mayo del año 2026 como COORDINADOR DEL ÁREA DE CONSORCIOS, dentro de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Rubens Damián MOLINARI MARTINEZ, DNI n.º 32.849.329.

ARTÍCULO 3.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda para que conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes que garantice el funcionamiento del Área de Coordinación de Consorcios.

ARTÍCULO 5.º AUTORIZASE a la Dirección de Personal a realizar los pases y traslados del personal necesario para el funcionamiento del Área de Coordinación de Consorcios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1782/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENANDAY, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 130.680,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de "Custodia de Casilla", sito en la Intersección de las Calles Misiones y Luis Clavarino de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 17 de marzo del año 2026 y hasta el día 19 de marzo del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1783/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENANDAY, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 265.216,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de “Custodia Container”, sito en calle San Jorge Barrio 348 de esta ciudad, durante los días 27, 28 y 29 de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1784/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte, respecto a la contratación del Proveedor David Walter ECHAZARRETA, DNI n.º 29.169.767, con domicilio en calle Irazusta y Borques de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería por DOS (2) noches para SEIS (6) personas que participaron del 1º encuentro internacional de la red de patrimonio, realizado los días 12 y 13 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor David Walter ECHAZARRETA CUIL/CUIT n.º 20-29169767-5, con domicilio en calle Irazusta y Borques de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1785/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO, sobre una superficie total a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE METROS (106.570,89 m2), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: A) Escuelas: Pereda, Rosa Regazzi, y Jardín Hormiguitas. B) Plazas: Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros; C) Plazoletas: Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul D) Espacios Verdes: Barrio Las Lilas, Borde pista de la salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triangulo Hipódromo, Sector veredas Club Unión, Asiscló Méndez, Acceso Norte, Borde Pista de la salud y esquina, Triangulo Hipódromo, y CIC Suburbio Sur, incluyendo aquellos espacios según necesidad de la Dirección. Debiendo dicho servicio efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1786/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Articulación Operativa, a cargo del Ingeniero Jonatan RÍOS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO, Y ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que se llevó a cabo en esta ciudad. Dicha tarea se llevó a cabo con SEIS (6) camiones de característica chasis volcador provistos por “LA COOPERATIVA”, cumpliendo un total de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (1192,50) HORAS DE SERVICIO dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Operativa, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 40.333.689,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 40.333.689,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1787/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor “ME FRACCHIA S.R.L”, CUIT n.º 30-71655112-8, con domicilio legal calle Sarmiento n.º 1848, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de calibración del sistema de dosificación de cal de la Planta Asfáltica y regulación de los sistemas neumáticos para la fabricación de asfalto modificado; instalación del quemador nuevo con alto/bajo fuego de la caldera de aceite con provisión e instalación de novus 480 y termocupla PT100 e instalación del tornillo dosificador de cal y provisión de DOS (2) microswtich del sistema de la balanza de pesado.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.088.380,00), a favor del Proveedor “ME FRACCHIA S.R.L”, CUIT n.º 30-71655112-8, con domicilio legal calle Sarmiento n.º 1848, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1788/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor “COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de sanitarios, ubicados en el Balneario, durante los días 30 de abril, 1º y 2 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00), a favor del Proveedor “COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1789/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, por la realización de CIENTO VEINTIDÓS (122) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.878.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1790/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor "SALTAVIOLETA SRL", CUIT/CUIL N.º 30-71110639-8, con domicilio legal en Cabrera José A. n.º 6047 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de publicidad radial por campaña de difusión de la ciudad de Gualeguaychú como destino turístico en el programa SARASA que emite radio La 100 conducido por el Señor Mariano PELUFFO.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SALTAVIOLETA SRL", CUIT/CUIL N.º 30-71110639-8, con domicilio legal en Cabrera José A. n.º 6047 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.260.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.420.000,00) por el período comprendido por los meses de abril, mayo y junio del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal- Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI– Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1791/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedor Macarena Noemí PIEDRABUENA, DNI n.º 40.159.158, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos para el Área de Niñez, Adolescencia y Familia en Territorio, acompañando familias intervenidas por el Área, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido desde el día 1º de mayo hasta el día 31 de mayo del año 2026, en el marco del Programa Copnaf.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Macarena Noemí PIEDRABUENA, CUIT n.º 20-40159158-9, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 597 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa certificación y presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1792/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, domiciliada en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Promotora en Derechos, llevando a cabo tareas de planificación, ejecución y acompañamiento fortaleciendo los cuidados y vínculos, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2, con domicilio en calle Sargento Raúl H. Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa certificación y presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: APNAYF - Área de Protec de la Niñez Adolescencia y Familia - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1793/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Paolo ROSSET, CUIL/CUIT n.º 20-42464418-9, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promoción de salud, durante los días 16, 23 y 30 del mes de enero del año 2026, 6 y 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Paolo ROSSET, CUIL/CUIT n.º 20-42464418-9, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 121.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1794/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos,

Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, correspondiente al Vehículo SEGRU SD – 1986, tipo tractores maquinas c/propulsión, carrocería GRUA de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 6 de mayo del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.917,93) con vencimiento el día 27 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.917,93) conforme Factura de Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02112469, correspondiente al Vehículo SEGRU SD – 1986, tipo tractores maquinas c/propulsión, carrocería GRUA de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 6 de mayo del año 2026, hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNOR – Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1796/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Gestión Turística, a cargo del Señor Adrián Jorge ROMERO, respecto a la contratación del Proveedor Diego Santiago SUAREZ, CUIT n.º 20-41267995-5, con domicilio en calle Clavarino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Prensa y Difusión, para la Dirección de Promoción Turística, durante los eventos de Pueblos y Sabores, llevado a cabo durante los días 2 a 5 de abril del año 2026. La Custom Car Expo Auto llevado a cabo durante los días 10 a 12 de abril del año 2026, realizados en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a al Proveedor Diego Santiago SUAREZ, CUIT n.º 20-41267995-5, con domicilio en calle Clavarino n.º 1478 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 520.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1797/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública N.º 05/2026 para la ADQUISICIÓN de NEUMÁTICOS, que serán destinados a camiones y maquinarias viales para equipar a los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú a los siguientes proveedores: a la firma "a la firma "NEUMATICOS VERONA SRL", CUIT n.º 30-67747012-3 3 con domicilio en calle 27 de febrero n.º 3478, de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, por los ítems n.º 1, 2, 4, 5, 9, 15, 18 y 28 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares siendo el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$17.900.000,00); a la firma "OTR MAX SRL", CUIT n.º 30-71901246-5 con domicilio en Vera Peñalosa Rosario n.º 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los ítems n.º 3 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares siendo el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.489.615,10); a la firma "TECNONEUMATICOS SRL", de CUIT n.º 30-70977959-8 con domicilio en Pedro Jurado n.º 660, de esta ciudad, por los ítems n.º 7, solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares siendo el monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.120.000,00); a la firma "LAROCCA NEUMATICOS SA", de CUIT n.º 30-70833310-3 con domicilio en Av. Eva Perón n.º 2254, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los ítems n.º 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares siendo el monto total DE PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 27.818.995,07); a la firma "BULL VIAL", de CUIT n.º 30-70801757-0 con domicilio en Ruta de la tradición n.º 4020, de la localidad 9 de abril de la Provincia de Buenos Aires, por el ítem n.º 8 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares siendo el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.445.522,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma “NEUMATICOS VERONA SRL”, CUIT n.º 30-67747012-3 con domicilio en calle 27 de febrero n.º 3478, de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, por los ítems n.º 1, 2, 4, 5, 9, 15, 18 y 28 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$17.900.000,00); a la firma “OTR MAX SRL”, CUIT n.º 30-71901246-5 con domicilio en Vera Peñaloza Rosario n.º 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los ítems n.º 3 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.489.615,10); a la firma “TECNONEUMATICOS SRL”, de CUIT n.º 30-70977959-8 con domicilio en Pedro Jurado n.º 660, de esta ciudad, por los ítems n.º 7, solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.120.000,00); a la firma “LAROCCA NEUMATICOS SA”, de CUIT n.º 30-70833310-3 con domicilio en Av. Eva Perón n.º 2254, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los ítems n.º 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 27.818.995,07); a la firma “BULL VIAL”, de CUIT n.º 30-70801757-0 con domicilio en Ruta de la tradición n.º 4020, de la localidad 9 de abril de la Provincia de Buenos Aires, por el ítem n.º 8 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.445.522,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.4.3.0 - Artículos de caucho; Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE – Dirección de Mantenimiento General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 2.4.3.0 - Artículos de caucho.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1798/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedoradora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT n.º 27-24905721-0, con domicilio en calle Avenida Tomas de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Promoción de Salud, durante los días 16, 23, 30 del mes de enero del año 2026 y 6, 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIT n.º 27-24905721-0, con domicilio en calle Avenida Tomas de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 121.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1799/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedoradora María Paula LANDO, CUIT n.º 27-35298103-1, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Coordinación, en la colonia de Adulto Mayor, durante los días 6, 8, 12 y 13 del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora María Paula LANDO, CUIT n.º 27-35298103-1, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 76.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Fam - Dependencia: APNAYF

– Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1800/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Milagros Macarena NOBOA, CUIT n.º 27-43631721-8, con domicilio en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Coordinación, en la colonia de Adulto Mayor, durante los meses de enero y febrero del año 2026

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Milagros Macarena NOBOA, CUIT n.º 27-43631721-8, con domicilio en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 620.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1801/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-40555321-0, con domicilio en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes de la Provincia de Santa Fe, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Cocinero, en la colonia de Adultos Mayores, durante los meses de enero y febrero del año 2026

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-40555321-0, con domicilio en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes de la Provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 475.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1802/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Andrea Evelina PAZO BOMITALI, CUIT n.º 27-26540975-5, con domicilio en calle La Merced n.º 94 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Dictado de clases de Alfabetización Digital, que se realiza en las instalaciones de la Caja de Jubilaciones en reemplazo de la docente Lourdes Sosa, el cual se dicta los días Lunes y Miércoles de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Andrea Evelina PAZO BOMITALI, CUIT n.º 27-26540975-5, con domicilio en calle La Merced n.º 94 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1803/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13071/2026, sancionada en fecha 15 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1804/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13072/2026, sancionada en fecha 15 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1805/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13073/2026, sancionada en fecha 15 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1806/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE a partir del día 1º de mayo del año 2026, el ascenso a una categoría inmediata superior, al personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que reviste en el Escalafón General (administrativo y maestranza), con exclusión de las categorías de cargos concursables (A, B, 1, 2 y 3 del Escalafón Administrativo y 1, 2, y 3 del Escalafón Maestranza) -detallado en los considerandos del presente- correspondiente a la evaluación realizada en los períodos 2022, 2023 y 2024, todo ello conforme a criterios establecidos por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º CONCÉDASE a partir del día 1º de mayo del año 2026, el ascenso a una categoría inmediata superior al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que reviste en el Escalafón Profesional -detallado en los considerandos del presente- correspondiente a la evaluación realizada en los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, todo ello conforme a criterios establecidos por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º ESTABLÉZCASE que el personal comprendido dentro del Escalafón General detallado en el Anexos I del expediente de referencia y el personal comprendido dentro del Escalafón Profesional, detallado en el anexo II del expediente de referencia, no acceden al ascenso a categoría inmediata superior, por no reunir los requisitos establecidos por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, lo dispuesto en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato

de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1807/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DAR por FINALIZADAS a partir del día 19 de mayo del año 2026 las funciones que, como Directora de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeñara la Licenciada Diana María VISCONTI, DNI n.º 29.169.579, para las que fuera designada mediante Decreto n.º 5111/2023 de fecha 12 de diciembre.

ARTÍCULO 2.º DESIGNASE como Director de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, a partir del día 19 de mayo del año 2026 al Técnico en Hotelería Juan Andrés GALLI DNI n.º 33.854.857, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal y los adicionales que percibía al momento de su designación, al finalizar el período 2023-2027.

ARTÍCULO 3.º DEJÁSE sin efecto el adicional percibido por el Señor Juan Andrés GALLI dispuesto en Decreto n.º 4335/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 4.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, en caso de corresponder procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1808/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), por el período comprendido entre los días 12 de abril del año 2026 y hasta el día 11 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.658.305,90), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de abril del año 2026 y hasta el día 11 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1809/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 99.456,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de "Custodia Container" sito en Barrio Molinari de esta ciudad, durante los días 28 y 29 de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1810/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.713.280,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de trabajo en "Custodia Container" sito en calles Federación y Santiago Díaz de esta ciudad, durante los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 29 de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1811/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 683.760,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo de "Custodia de Container", sito en la Intersección de las calles Misiones y Luis Clavarino de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 24 de abril del año 2026 y hasta el día 29 de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1812/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe

Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.138.304,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Control de Alcoholemia" con Tránsito Municipal, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026., conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1813/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.400,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1814/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayo, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.639.728,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 1º de mayo del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1815/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario bajo órbita de la Dirección de Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
--------------------	-----------	---------

DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 215.600,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 764.400,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 215.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1816/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de marzo del año 2026.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 545.454,00
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 218.181,60

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1817/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a cubrir los costos del Taller de Espacios de Escucha, desarrollados en el CAI Esperanza, ubicado en calle Hermana Rodríguez, entre las calles Sargento Cabral y Zubiaur, durante el mes de abril del año 2026.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-31112558-4	CARBALLO, WALTER ADRIÁN	\$ 214.500,00
20-29170539-2	GARCÍA, ALDO SAVERIO	\$ 214.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1818/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.813,96) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida correspondiente a Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad total de Niños/as: 6 vidas, con póliza de Seguro n.º 00084488,

(Endoso 85103 y 84660) con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.813,96), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1819/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Congregación Evangélica San Antonio, CUIT n.º 30-67105874-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), durante los meses de marzo del año 2026 a julio del año 2026 inclusive, destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento del Proyecto diaconico y socio educativo denominado "La Cigarra"

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la Congregación Evangélica San Antonio, CUIT n.º 30-67105874-3, debiendo el Señor Walter Gustavo Stauber, DNI n.º 23.708.847, en su carácter de Presidente, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1820/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación Síndrome de Down Gchu, CUIT n.º 30-67107672-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), durante los meses de marzo del año 2026 a julio del año 2026 inclusive, destinado a solventar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede social, resultando vital para garantizar la continuidad de sus actividades diarias, destinadas a promover la inclusión, el desarrollo integral y la defensa de los derechos de las personas con Síndrome de Down en la comunidad

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la Asociación Síndrome de Down Gchu, CUIT n.º 30-67107672-5, debiendo el Señor Juan Pablo DEZAN, DNI n.º 16.404.692, en su carácter de Presidente de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1821/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 10/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de junio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TREINTA MIL (30000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO destinados al tratamiento de agua potable de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de junio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIEN-TOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 298.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de junio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 10/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Raúl Norberto SÁNCHEZ, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1822/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dicto un Taller de Arte con materiales reciclados, realizado en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de abril del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROCHE, PATRICIA PAOLA NOEMI	27-25266463-2	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1823/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dicto un Taller de Huerta/Jardinería llevado a cabo en el Centro de Día "De Cara al Sol", sito en calles Teniente General Eduardo Racedo y Los Jacarandáes, durante el mes de abril del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ESPINOSA, VICTORIA ANAHI	27-47408311-5	\$ 286.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo social - Fuente de Financiamiento: 110 - tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1824/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien dictó un Taller de Huerta/Jardinería llevado a cabo en los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC) "La Esquina", sito en calle Leandro Nicéforo Alem n.º 161 y "La Casona", ubicada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de abril del año 2026.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROMANI, AGUSTÍN NICOLÁS	20-44152730-7	\$ 200.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo social - Fuente de Financiamiento: 110 - tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1825/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, con motivo de haber realizado de tareas como talleristas las cuales se llevaron a cabo en "Casa Alas Desatadas", durante el mes de abril del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 202.500,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 202.500,00
20-38389490-6	CAMERA, EMILCE	\$ 300.000,00
27-39029703-9	CABALLERO, KAREN TRINIDAD	\$90.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1826/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 328.020,00), a favor de la Señora Killa Ñawi Alumine MAMANI, CUIT n.º 27-43987363-4, con motivo del dictado de Taller de Escucha desarrollados en distintos espacios municipales, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Guevara", Salón de Usos Múltiples "San Francisco", Salón de Usos Múltiples (SUM) Toto Irigoyen, Salón de Usos Múltiples (SUM) "Los Espinillos", "Iglesia Tiempo de Dios", ubicada en calle Clavario n.º 477, durante el mes abril del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00001-00000003, de fecha 7 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1827/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, en el denominado Teatro Gualeguaychú, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$1.100.886,00), por el período comprendido entre 15 de abril del año 2026 y hasta el día 14 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$1.100.886,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2026 y hasta el día 14 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000179, de fecha 19 mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1828/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.326.080,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1829/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.326.080,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1830/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayo, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 99.456,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de trabajo de "Custodia Container" sito en la intersección de las calles España y Guillermo Saraví de esta ciudad, durante los días 28 y 29 de abril del año 2026, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1831/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por haber realizado tareas como sereno en el dispositivo municipal "Salón de Usos Múltiples (SUM) San Francisco", durante el mes de abril del año 2026.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 544.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1832/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes el dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de abril del año 2026.

CUIL	APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 180.000,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	\$ 90.000,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 375.000,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 90.000,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 146.250,00

27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 123.750,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 157.500,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 285.000,00
27-18352865-9	ZIMMERMANN, Susana Luisa Raquel	\$ 56.250,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1834/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, destinado a cubrir los costos de los Talleres de Espacios de Escucha, desarrollados en distintos dispositivos municipales: Salón de Usos Múltiples Los Espinillos, Salón de Usos Múltiples Suburbio Sur, Salón de Usos Múltiples Barrio Piter, Salón de Usos Múltiples Barrio Zuppichini, Salón de Usos Múltiples Barrio Guevara, Salón de Usos Múltiples San Francisco, durante el mes de abril del año 2026.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21170472-7	ROMERO, VIVIANA LEONOR	\$ 128.700,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 271.700,00
27-42264339-2	MAHL, FANNY	\$ 286.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, previa certificación de las horas y días detallados.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1835/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 11/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de junio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) ACOPLADO CARRETÓN de TRES (3) EJES, 0Km., modelo año 2026, que será utilizado en la prestación de servicios en las tareas de pavimentación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de junio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 16 de junio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 11/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr de desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1836/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Fabian Rubén MIRO, CUIT n.º 23-16002148-9, con domicilio en calle José María Neyra n.º 725 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Organización en los cursos populares "Maticito", durante los días 16, 23, 30 de enero del año 2026 y 6 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Fabian Rubén MIRO, CUIT n.º 23-16002148-9, con domicilio en calle José María Neyra n.º 725 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 92.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1837/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Oscar Alfredo CEDRES, CUIT n.º 20-16762182-2, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 380 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Organización en los cursos populares "Maticito" durante los días 16, 23, 30 de enero del año 2026 y 6, 13 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Oscar Alfredo CEDRES, CUIT n.º 20-16762182-2, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 380 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 135.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1838/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT n.º 20-14215790-0, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 94 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Seguridad en la Feria del Carnaval del País, durante los días 14, 15, 16, 21 y 28 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT n.º 20-14215790-0, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 94 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 170.000,00),

en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1839/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación del Proveedor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT n.º 23-25218816-9, con domicilio en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 1 de esta ciudad, en concepto de pago extraordinario, por la prestación del servicio de Organización de los eventos de Aguas Abiertas y el Campeonato Nacional de Canotaje.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT n.º 23-25218816-9, con domicilio en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 1 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 616.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1840/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, a partir del día 11 de mayo del año 2026 y hasta el día 10 de mayo del año 2027, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, de la estudiante de la carrera de Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura, Instituto "Sedes Sapientiae" de ésta ciudad, Candela Ludmila SARTORI DNI n.º 42.487.177, para desempeñar tareas en el marco del Programa de Educación Ambiental y de la estudiante de la carrera en Tecnicatura en Hotelería de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Romina Itatí RÍOS DNI n.º 46.928.466, para desempeñar tareas en el Centro de Interpretación "La Delfina" con fecha de inicio a confirmar.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º Las presentes pasantías no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1841/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, al partir del día 11 de mayo del año 2026 y hasta el día 10 de mayo del año 2027, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, del estudiante de la carrera de Ciencias Económicas, Nahuel Joaquín MARTÍNEZ DNI n.º 44.498.620, para desempeñar tareas en la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.º El pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1843/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 08/2026 a la firma "FEVIAL S.A.", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito N.º 1054 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la CONTRATACIÓN de la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS destinados a la ejecución de tareas de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL del Bvard. Pedro Jurado entre Av. Gral. Artigas y Urquiza, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 62.540.009,00), por resultar su propuesta ajustada a las exigencias administrativas, técnicas y económicas del procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "FEVIAL S.A.", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito N.º 1054 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 62.540.009,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE – Pavimentación, Cordon, Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 50.75.54 – 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1848/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 12 de marzo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Jéssica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese **FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 1850/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 13 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de 110 cc y/o 150 cc y/o de cilindradas similares en circuito sobre tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1851/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 29 de enero del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Jéssica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1852/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), a favor de la Señora Andrea BENEDETTI, CUIT n.º 27-25018679-2, con motivo de la actuación artística quien interpretará "El Candombe" en el Cierre de la "Fiesta del 25 de Mayo", la cual se llevará a cabo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante el día 25 de mayo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00006-00003239 de fecha 19 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia- CEREM -Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1853/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora "Elsa Renee OLIVERA", CUIT n.º 27-06237604-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 220 de esta ciudad, por el alquiler de SIETE (7) Tubos de Oxígeno y de Carga de Oxígeno, presentación por CIENTO CINCUENTA metros cúbicos (150 m³), los cuales serán utilizados en los diferentes Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de esta ciudad, durante los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedora Elsa Renee OLIVERA, CUIT n.º 27-06237604-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 220 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.130.000,00), por el alquiler del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa certificación y presentación de recibo de ley y/o facturas por el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1854/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ, DNI n.º 28.458.191, con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, en concepto de la prestación del servicio de luces y sonido utilizados para las "Ferias Comunitarias", llevadas a cabo en la Plaza San Martín de esta ciudad, durante los días 15 de marzo del año 2026 y 18 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Claudio RODRÍGUEZ CUIT n.º 20-28458191-2 con domicilio en calle Hernandarias n.º 2242 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1855/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Mariano Agustín ALTUNA, DNI n.º 35.298.077, domiciliado en la intersección de Avenida Aristóbulo Del Valle y calle Alejandro Aguado de esta ciudad, por la provisión de CINCUENTA (50) docenas de facturas surtidas, las cuales fueron utilizadas para el evento "Finalización de Colonia de Adultos Mayores", llevada a cabo en el Predio del ex Club Hípico de esta ciudad, durante el día 26 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mariano Agustín ALTUNA, CUIT n.º 20-35298077-4, con domicilio en la intersección de Avenida Aristóbulo Del Valle y calle Alejandro Aguado de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 425.000,00), por la provisión descrita en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros. **ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1856/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Señora Juana Inés SERRA, DNI n.º 42.580.196, con domicilio en calle Suburbio Sur 5 Cuartel s/n de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios de tareas de control, vigilancia y seguridad, diseño y ejecución de programas, investigación y monitoreo en la Reserva Natural las Piedras de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Juana Inés SERRA, CUIT n.º 27-42580196-7, con domicilio en calle Suburbio Sur 5 Cuartel s/n de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL

CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 1° de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen – Dependencia: RNLPRD – Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1857/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones de los inmuebles que se detallan a continuación: "PALACIO DE DEKEN", ubicado en calle 25 de mayo n.º 734;"MUSEO CASA DE HAEDO", ubicado en calle San José n.º 105; "MUSEO CASA ANDRADE", sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199; "MUSEO CASA FRAY MOCHO", ubicado en calle Fray Mocho n.º 135; "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el Parque de la Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado); "MUSEO AZOTEA DE LA PALMA", sito en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO realizado en el denominado Jardín del denominado "MUSEO DE LA AZOTEA DE LA PALMA", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), sito en Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), por el período comprendido entre los días 16 de abril del año 2026 y hasta el día 15 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.795.600,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 16 de abril del año 2026 y hasta el día 15 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000348, de fecha 20 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1858/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.112.000,00), al Proveedor Ramón Joaquín BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-43034 de fecha 27 de abril del año 2026, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.000,00); 0001-43094 de fecha 6 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 38.000,00); 0001-43108 de fecha 7 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 129.000,00); 0001-43110 de fecha 8 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.758.000,00), 0001-43118 de fecha 9 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 148.000,00) para los internos 192, 364, 156, 186.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ramón Joaquín BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.112.000,00), por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-43034 de fecha 27 de abril del año 2026, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.000,00); 0001-43094 de fecha 6 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 38.000,00); 0001-43108 de fecha 7 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 129.000,00); 0001-43110 de fecha 8 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.758.000,00), 0001-43118 de fecha 9 de mayo del año 2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 148.000,00) para los internos 192, 364, 156, 186, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1859/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedorora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, en concepto de Traslado desde Rosario (Santa Fe) a Gualeguaychú (Entre Ríos), trayendo a quien en vida se llamará María del Carmen ABRIGO DNI N.º 13.593.349, fallecida el día 9 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedorora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N.º 0002-00134042 de fecha 21 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1860/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.072,46), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida para (3) tres personas que participan de un programa de discapacidad y que desempeñaran tareas de limpieza en el Edificio de la Dirección de Tránsito Municipal, desde el día 20 de abril del año 2026 al 31 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.072,46), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1861/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio Olano, respecto a la contratación de la Proveedora Antonella Maribel AGUILAR, CUIT n.º 27-37569341-6, con domicilio en Barrio Molinari Sector N.º 5 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por la prestación del Servicio de Enfermería en el Centro de Atención Primaria de Salud Pueblo Nuevo, desde el día 1º de abril del año 2026 hasta el día 31 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedora Antonella Maribel AGUILAR, CUIT n.º 27-37569341-6, con domicilio en Barrio Molinari Sector N.º 5 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.856.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.428.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Servicios.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – De Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1863/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que se basó en la "PRIMERA ETAPA DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO - RECAMBIO DE LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED - MIL (1000) LUMINARIAS", que se llevó a cabo en las intersecciones de Avenida Alsina, Sarmiento y de Costanera entre Boulevard Nicolás Montana y calle Eusebio Goldaracena de esta ciudad. La misma debe proveer hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura, personal capacitado etc. Además de contar con la experiencia de haber realizado trabajos de idénticas características con anterioridad. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Retiro de luminarias obsoletas o de antigua tecnología (lámparas de sodio) completas. 2- Retiro de componentes internos (balastos, ignitor, portalámparas). 3- Montaje y conexión de nuevas luminarias con tecnología LED. 4- Cambio de acometidas en mal estado (cables preensamblados y/o subterráneos). 5- Revisión de borneras y conexiones. 6- Cambio de protecciones en mal estado, fusibles y portafusibles. 7- Reemplazo de morsetos y pinzas de retención en malas condiciones. 8- Servicio de transporte para retiro y acopio de luminarias a instalar. 9- Transporte de luminarias obsoletas y/o equipos de sodio retirados hacia el lugar de acopio de las mismas. 10- Servicio de Hidrogruber para trabajos en altura. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tuvieron como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación quedó sujeta en un todo conforme a las directivas que impartió oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001881-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 74.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000158	\$ 70.300.000,00	Pesos setenta millones trescientos mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000159	\$ 3.700.000,00	Pesos tres millones setecientos mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001881-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 74.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1864/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo por objeto la terminación de oficinas **CUARTA ETAPA** de la obra llevada en el Palacio Municipal, denominada **"DATA CENTER"** o "Centro de Procesamiento de Datos", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Revoques: Preparación de paredes nivelado y alisado con stucco tipo base coat. 2- Pisos: colocación de alfombras de goma antideslizantes, sobre chapones en piso en la sala técnica. 3- Zócalos: colocación de zócalos de madera en oficina de Director fijado con tarugas y tornillos masillados, verificando que estuvieran bien adherido a la pared, debiendo estar lijados y pulido y pintado color blanco mate. 4- Instalación eléctrica: provisión colocación de tomas corriente, comprendió picado de pared armado de calos y cajas embutido, tapado y revocado final, cableado y colocación de accesorios. 5- Instalación de gas. Recubrir con placas de yeso o similar caño de gas que estaban a la vista en la sala técnica. 6- Pintura: pintura a látex primera marca de calidad en el mercado (tipo y características de tersuave, Colorín o Alba), para paredes y tabiques exteriores, comprendió lijado, preparación de muros, una mano de fijador, sellador, dos o más manos de látex blanco, tono color designado por la inspección, hasta obtener el poder cubritivo deseado; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó con sujeción a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y documentación que surge del Expediente Administrativo N.º 01-001598-2026., a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.532.674,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000064	\$ 1.456.040,30	Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuarenta con treinta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000065	\$ 76.633,70	Pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y tres con setenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1865/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA III, sito en la intersección de las calles Soldado Carlos Mostto y Juan B. Justo de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 de abril del año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de abril del año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondientes facturas y/o recibo de Ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1866/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad, Doctor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del proveedor Roque ECHAZARRETA, DNI n.º 22.088.510, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa utilizado para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, en controles de alcoholemia u otro motivo, durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.213.224,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1867/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, DNI n.º 42.602.173, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 16 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 870.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1868/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Pablo Damián ACUÑA DNI n.º 29.466.418, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de sonido, iluminación y montaje de TRES (3) escenarios utilizados en la Feria de "Paseo Alem", llevada a cabo en calle Leandro Nicéforo Alem, entre calle San Martín y Avenida Aristóbulo Del Valle, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA CUIT n.º 20-29466418-2, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1869/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA denominada "MEJORAMIENTO VIAL - CALLE SAGRADO CORAZÓN", entre los tramos de calle La Rioja y San Juan de esta ciudad. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en veredas; 2- Limpiar de forma manual bloques articulados, 3- Excavación, nivelación, y compactación de calzada previo al hormigón hormigonado, 4- Hormigón H13 con junta media y transversales de 15 cm de espesor. 5- Colocar arena (6 cm espesor), para apoyar pavimento articulado. 6- Colocar pavimento articulado recuperado. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002207-2026 e incluyeron todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", el pago de mano de obra, herramientas, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.882.230,82), de acuerdo al siguiente detalle:

C operativa	Re- presentación	C argo	D NI	D omicilio	F actura	Mon to	Monto en Letras
L os Del Se- rrucho Ltda.	Mo- rales Guil- lermo Oscar Ceferino	P residente	2 1.663.253	H elena La- rroque de Roffo n.º 970	" B" 00002- 00000923	\$ 25.538.119,28	Pesos vein- ticinco millo- nes quin- ientos treinta y ocho mil ciento diecinueve con veintiocho centa- vos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

C operativa	Re- presentación	C argo	D NI	D omicilio	F actura	Mont o	Monto en Letras
L os Del Se- rrucho Ltda.	Mo- rales Guil- lermo Oscar Ceferino	P residente	2 1.663.253	H elena La- rroque de Roffo n.º 970	" B" 00002- 00000924	\$ 1.344.111,54	Pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento once con cin- cuenta y cuatro centa- vos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1870/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA denominada "MEJORAMIENTO VIAL - CALLE LAS CASUARINAS", entre los tramos de calle Presbítero Marcos Panozzo y Juana de Lestonnac. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de forma manual de pavimento articulado y acopio en veredas; 2- Limpiar de forma manual bloques articulados, 3- Excavación, nivelación, y compactación de calzada previo al hormigón hormigonado, 4- Retirar cordonetes premoldeadas, 5- Hormigón H13 con junta media y transversales de 15 cm de espesor. 6- Realizar cordón cuneta ancho 80 cm incluido cordón emergente 7- Colocar arena (6 cm espesor), para apoyar pavimento articulado. 8- Colocar pavimento articulado recuperado, 9- Realizar badén en esquina de Casuarina y Presbítero Marcos Panozzo. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002335-2026 e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", el pago de mano de obra, herramientas, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 132.690.150,11), de acuerdo al siguiente detalle:

Co operativa	Re- presentación	argo C	NI D	omicilio D	actura F	to Mon	Monto en Letras
Lo s Del Serru- cho Ltda.	Mo- rales Gui- llermo Oscar Ceferino	residente P	1.663.253 ²	elena La- rroque de Roffo n.º 970	" B" 00002- 00000926	\$ 126.055.642,6 0	Pesos ciento veintiséis millo- nes cincuenta y cinco mil seiscientos cua- renta y dos con se- senta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Co operativa	Re- presentación	argo C	NI D	omicilio D	actura F	o Mont	Monto en Letras
Lo s Del Serru- cho Ltda.	Mo- rales Gui- llermo Oscar Ceferino	residente P	1.663.253 ²	elena La- rroque de Roffo n.º 970	" B" 00002- 00000927	\$ 6.634.507,51	Pesos seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos siete con cincuenta y un centa- vos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1871/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. APRUÉBASE el Certificado n.º 2 de fecha 30 de abril del año 2026, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de FRESADO Y BACHEO PROFUNDO del Boulevard Pedro Jurado entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle General Justo José de Urquiza de esta ciudad, contratada mediante Licitación Pública n.º 65/2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 153.049.118,46); y con una deducción del DIEZ por ciento (10%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.304.911,85), resultando el importe total a pagar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137.744.206,61), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RIOS y el Apoderado de la firma "JOSE ELEUTERIO PITON S.A", Ingeniero Civil Luis G. BORDET.

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caucción n.º 998.049 en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación, otorgada por "Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros", en su carácter de fiador solidario de la firma "JOSE ELEUTERIO PITON S.A", con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza, y a las Particulares que se detallan, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de hasta la suma máxima de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.257.188,49).

ARTÍCULO 3.º ACÉPTASE Acta de Recepción Provisoria suscripta por el Director de Articulación Operativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ingeniero Jonatan RIOS y el Representante Técnico Apoderado de la firma "JOSE ELEUTERIO PITON S.A", Ingeniero Civil Luis G. BORDET en fecha 30 de abril del año 2026.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE la firma "JOSE ELEUTERIO PITON SA", CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Rivadavia n.º 50 de la ciudad de San Antonio de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137.744.206,61), conforme Factura "B" n.º 0003-00003044 de fecha 15 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1873/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º IMPÓNGASE el nombre “**Malvinas Argentinas**” al Centro de Convenciones Municipal ubicado en el Corsódromo “José Luis Gestro” de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º INSTRUYASE a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda para que lleve a cabo las acciones necesarias para su correcta identificación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1874/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado “Centro de Transferencia I” sito en calle de Las Tropas y Presidente Perón y “Centro de Transferencia II”, sito en calle Boulevard Martínez y Maestra Torrilla de esta ciudad de Gualeguaychú, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 abril del año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.285.044,65), por el período comprendido entre los días 19 abril del año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el “Banco Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1875/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que se basó en la PUESTA EN RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL, que se llevó a cabo en las inmediaciones del denominado Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, abarcando calle Juan Manuel Estrada, Maestra Piccini y tramos Avenida Tomás de Rocamora, Avenida Primera Junta, extendiéndose hasta Ruta Provincial n.º 20. Debiendo contar la cooperativa con Hidroelevador de Personal, grúa para montaje en altura y la experiencia de haber realizado trabajo de idénticas características con anterioridad. Los trabajos contratados consistieron: 1- Corrección de plomo de columnas inclinadas, 2- Limpieza y lijado de columnas, 3- Pintado de carteles de advertencia, 4- Pintado de caños carteles de calle, 5- Pintado de columnas de iluminación verde- blanco, 6- Encamisado de columnas picadas, 7- Revisión de instalaciones eléctricas, 8- Fabricación de tapas de registro, 9- Fabricación de tramos en columnas golpeadas, 10- Lavado y recuperación de globos blancos, 11- Cambio de luminarias sin funcionar, 12- Podado de árboles, 13- Pintado de semáforos y corrección de aplomado de los mismos, 14- Traslado de materiales- ramas a depositar en el lugar donde la Dirección indicó, 15- Uso de Hidroelevador/ hidrogruver para trabajos en altura, 16- Servicio de grúa para izado de columnas. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. Dichos trabajos tuvieron como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas del sistema de alumbrado público de la ciudad. Abarcando acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente. La presente contratación quedó sujeto en un todo conforme a las directivas que impartió oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-2158-2026, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 79.186.260,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000160	\$ 75.226.947,00	Pesos setenta y cinco millones doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete con cero centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000161	\$ 3.959.313,00	Pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos trece con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1876/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA consistente en la INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN - SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE DE LAS TROPAS ENTRE CALLES HÉCTOR MOUSSOU Y GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN DE GUALEGUAYCHÚ", abarcando una longitud aproximada de MIL SEISCIENTOS metros lineales (1600 m), la misma debe contar y proveer hidroelevador de personal grúa para montaje de altura, zanjadora para trabajos subterráneos, retroexcavadora para trabajadores en base y movimientos de suelos. Además de la experiencia de haber realizado de trabajo de estas características con anterioridad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Inspección de terreno, marcado de distancias, alineación y señalización donde se colocarán las nuevas columnas (40). 2- Trabajos de excavación para bases de columna. 3- Llenado de bases con hormigón seco, relleno y compactación con material adecuado. 4- Izado y fijación de columnas, colocación, amurado, aplomado y nivelación de las nuevas columnas (40). 5- Corrección de todas las columnas que se encuentren inclinadas, entre Irazusta y Perón por calle de las Tropas. 6- Zanjeo subterráneo para línea principal de alimentación de columnas (1600 m). 7- Instalación de puesta a tierra, colocación de jabalina con su respectivo conductor. 8- Montaje de luminarias LED. 9- Instalación de conductor tipo TPR en el interior de las columnas, para alimentación de luminarias. 10- Colocación e instalación de foto control y base de foto. 11- Instalación de fusibles y portafusibles. 12- Montajes y colocación tableros de comando. 13- Desmalezado y limpieza general del terreno en calle De las Tropas, manual y con maquinaria. 14- Retiro de arbustos y malezas bajas y cortes de pastizales altos. 15- Nivelación y limpieza de terreno. 16- Compactación del terreno. 17- Provisión de hidrogrua, hidrogruver para trabajos en altura. 18- Trabajo de máquina de hoyos. 19- Provisión de retroexcavadora para trabajos en base y movimientos de suelos, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. Las tareas previstas incluyen la incorporación de nuevos puntos de iluminación a fin de mejorar la uniformidad y la visibilidad del alumbrado público. La presente contratación queda sujeta en un todo conforme a las directivas que imparta oportunamente la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes en Expte Administrativo n.º 01-001138-2026., a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 37.755.575,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000162	\$ 35.867.796,25	Pesos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y seis con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000163	\$ 1.887.778,75	Pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Ob gresales de iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1877/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Jorge Carlos MUÑOZ, CUIT/CUIL n.º 20-27628292-2, con domicilio en calle Clavario n.º 1458 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 420.000,00), por los daños ocasionados en su Vehículo, Marca Renault Megane 1.6, Dominio HYE053, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor MUÑOZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1878/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33160191-3, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 636 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por los daños ocasionados en su Marca Renault, Modelo sedan 5 Puertas, Dominio BNQ765, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor MUÑOZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1879/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 22 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2026 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, Asociación Karting Asfalto y TC 850 Entrerriano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1880/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Señor Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 56.214,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo conforme Cláusula Segunda del Presente Contrato, durante el día 5 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1881/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de la Agencia de Seguridad, a cargo del Abogado Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación del Proveedor "ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, por la prestación del servicio de chárter para traslado de personas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH", CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.082.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.1.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1882/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE que a partir del día 1º de junio del año 2026 el Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Abogado Lucio Martín BENITEZ desempeñará funciones en carácter AD HONOREM.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, tome conocimiento y oportunamente procedase a confeccionar la liquidación pertinente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1887/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA I, sito en calle De las Tropas y calle Juan Domingo Perón, y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA II, sito en Boulevard José María Martínez y calle Maestra María Torrilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.722.672,08), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1888/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, en todo el Ejido Urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.865.730,27), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°1889/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: zona Costanera del Tiempo (vereda y calle); zona Defensores, zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo/Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Doctor Juan José Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere a calle Florencio Sánchez y desde calle España a calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada a calle Guillermo Saravi, Barrio La Estación, cuadrante calle Aguado a calle España, y desde calle

Gobernador Luis L. Etchevehere a calle José Manuel Estrada. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora hasta calle Paraná y Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde calle Primera Junta a calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Juan Domingo Perón desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y Ayacucho, calle Asisclo Méndez entre calles España hasta Avenida General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenidas quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron concurrir, por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.091.795,93), por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.091.795,93), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de abril del año 2026 y hasta el día 20 mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondiente factura y/o recibo del ley ante la oficina de compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1890/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolas Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.946.793,72), por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.946.793,72), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2026 y hasta el día 21 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1891/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Casiana TORRES, CUIT n.º 27-23569385-8, con motivo de su Actuación Artística en la "Inauguración de la Editorial Entre Ríos Sede Gualeguaychú", llevada a cabo en el Museo Casa Natal Fray Mocho de esta ciudad, durante el día 31 de marzo del año 2026, conforme Factura "C" n.º 00005-00000150, de fecha 14 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1892/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Casiana TORRES, CUIT n.º 27-23569385-8, con motivo de su Actuación Artística en la "Presentación de la Obras Ganadoras del Certamen Literario Municipal 2025", llevada a cabo en la "Casa de Deken" de esta ciudad, durante el día 2 de mayo del año 2026, conforme factura "C" n.º 000002-00000149, de fecha 14 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1893/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Christian Ezequiel TALI, CUIT n.º 20-42432746-9, con motivo de su participación en el video institucional para redes sociales de turismo, destinado a promocionar la fiesta Patria del 25 de Mayo del año 2026, organizada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Factura "C" n.º 00001-00000017 de fecha 14 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1894/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Ester FALCON DNI n.º 22.712.883, para la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 17 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Ester FALCON, CUIT/CUIL n.º 27-22712883-1, domiciliada en Barrio Benetti – Casa 6 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.330.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 665.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1896/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMÓN DNI n.º 32.331.218, para la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 17 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMON, CUIT/CUIL n.º 23-32331218-4, domiciliada en Sáenz Peña n.º 339 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.834.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 917.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1898/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto a los 5 días del mes de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67106259-7, representada por su Presidenta, Señora María de los Milagros AGUIAR, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la cooperación entre la Asociación del Magisterio Gualeguaychú y el Municipio en la contribución y búsqueda de una mejora educativa en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1899/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto en fecha 19 de marzo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y "SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL", representada en este acto por su Apoderada, Señora Antonella FARIAS, DNI n.º 36.923.128, con domicilio en calle Libertad n.º 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene como objeto, acordar un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre "LAS PARTES", aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para propiciar ejecutar programas y/o proyectos de mutuo interés.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1900/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, del denominado Salón de Usos Múltiples Munilla, sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58); por el período comprendido entre los días 19 de abril de año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.108,58), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de abril de año 2026 y hasta el día 18 de mayo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000180, de fecha 27 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1901/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Miguel Ángel BUSCHIAZZO, CUIT n.º 20-11550846-7, con domicilio en calle Constitución n.º 182 de esta ciudad, por la prestación del Servicio Veterinario: extracción, análisis, anemia y Certificado de Equinos, llevado a cabo en el Festejo Patrio del 25 de Mayo en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Miguel Ángel BUSCHIAZZO, CUIT n.º 20-11550846-7, con domicilio en calle Constitución n.º 182 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.410.450,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1902/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 15 de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Candelaria FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.262.370, CUIT n.º 27-39262370-7, para la explotación del Local Comercial n.º 13, de una superficie de DIECISIETE METROS CUADRADOS (17 m²), y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Candelaria FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.262.370, CUIT n.º 27-39262370-7, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado el presente, y en caso afirmativo, adjunte libre deuda de cánones y expensas por el Local Comercial n.º 13, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 3.º SANCIÓNENSE a la concesionaria, Señora Candelaria FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.262.370, CUIT n.º 27-39262370-7 con pérdida total del depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta abonada oportunamente, en razón de los incumplimientos a las obligaciones contraída en el contrato por la concesionaria, la que será ingresada a la Comisión Administradora (art. 43º inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Notifíquese del presente a la concesionaria Candelaria FERNÁNDEZ, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1903/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Neyra n.º 75 de esta ciudad, por el servicio de publicidad (Genérico), Diario el Día de Gualeguaychú y Radio Cero, por los meses de mayo y junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle Neyra n.º 75 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por los meses de mayo y junio del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1904/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de los servicios de la Provedora Fátima Lucía SOSA, DNI n.º 37.467.451, domiciliado en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Diseño Gráfico para la Dirección de Gestión Turística, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Fátima Lucía SOSA, DNI n.º 27-37467451-5, domiciliado en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 207.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, durante el mes de mayo del año 2026, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1905/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Señor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, Cabrera José A. n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por la prestación del servicio de publicidad (Genérico), dirigida a AMBA, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos a través de redes sociales, durante el mes mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Leandro Aníbal Andrés DAHLMAN, CUIT n.º 20-22964680-0, con domicilio en calle Cabrera José A. n.º 3945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00), por la prestación del Servicio antes descrito y por el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.6.10 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1906/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 11 de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 50504, el cual tiene por la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la ejecución de DIEZ (10) bases de fundación de Hº Aº para reforzar la estructura existente en el denominado “**SUM PLAZA CACIQUE**”. Los trabajos contratados consisten en: 1- TRABAJOS PRELIMINARES 1.1 Demolición de contrapiso existente de Hº Aº; 1.2 Rehacer contrapiso que se abrió para bases - esp. 1cm; 2- ESTRUCTURA DE Hº Aº - FUNDACIONES + EXCAVACIÓN 2.1 BASES - B1 - base esquina 1m x 1m x 0,45 - cant. 3; 2.2. BASES - B2 - base excéntrica 0,75m x 1,30m x 0,45 - cant. 1; 2.3 BASES - B3 - base centrada 0,80m x 0,80m x 0,40 - cant. 6 (no romper veredas); 2.4 TRONCO DE COLUMNA - CI - 0,25m x 0,25m x 1,50 - cant. 5; 2.5 TRONCO DE COLUMNA - CE - 0,25m x 0,25m x 1,50 - cant. 5; incluyendo todas aquellas tareas que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin en el marco de las directivas que imparta la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1907/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para las instalaciones eléctricas del móvil utilizado para realizar el recorrido de control de pozos de esta ciudad, perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 524.678,32), conforme facturas “B” n.º 0004-00001471, n.º 0004-00001470, n.º 0004-00001469 y n.º 0004-00001468, todas de fecha 19 de mayo del año 2026, ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1908/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Técnico en Control Bromatológico Raúl Norberto SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de bomba cloacal, ubicada en el Barrio “Curita Gaucho” de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.500.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1909/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de refrigerio para periodistas y funcionarios, quienes estuvieron en esta ciudad con el fin de promocionar turísticamente esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 420.100,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1910/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, DNI n.º 16.182.238, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA Y CINCO (45) viandas para el personal de la Dirección de Veterinaria, los cuales se encontraron afectados al evento denominado "Guanimal Day" durante los días 16 y 17 de mayo del año 2026, en el Mercado del Munilla de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 405.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1911/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Pablo Damián ACUÑA, DNI n.º 29.466.418, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido, pantalla e iluminación para el evento denominado "Guanimal Day", realizado los días 16 y 17 de mayo del año 2026 en el Mercado del Munilla de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1912/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de DIEZ (10) baños químicos, para los eventos denominados "Pueblos y Sabores", realizado durante el período comprendido entre los días 2 de abril y 5 de abril del año 2026 y "Customs Cars", llevado a cabo durante los días 10, 11 y 12 de abril del año 2026, ambos realizados en la zona portuaria de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1913/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Carlos Martín QUIROZ, CUIT/CUIL n.º 20-30485328-0, con domicilio en calle Montevideo n.º 985 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 585.000,00), por los daños ocasionados en su bicicleta, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor QUIROZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1914/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Rufino Santo FALCÓN, CUIT/CUIL n.º 20-17684482-6, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 550 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por los daños ocasionados en su Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6 L/13 Confortline, Dominio OIB 258, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FALCÓN en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1915/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 6/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de junio del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, debiendo ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de junio del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La consulta de Pliegos deberá realizarse a través del Sitio Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITUYESE para el día 11 de junio del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 6/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1916/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DETERMÍNASE el COSTO DIARIO DE LOCACIÓN en la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1917/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Ailén GUARDIA DNI n.º 41.910.851, domiciliada en calle Padre Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, a fin de que preste servicios de Asesoría Jurídica, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Ailén GUARDIA, CUIL/CUIT n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre Schachtel n.º 242 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.882.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.441.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 - Dirección de Suministros - Dependencia: SUMINI - Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1918/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia María de los Ángeles MANZANARES DNI n.º 40.159.497, domiciliada en Avenida Primera Junta n.º 81 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, a fin de que preste servicios Administrativos, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Natalia María de los Ángeles MANZANARES, CUIL/CUIT n.º 27-40159497-9, domiciliada en Avenida Primera Junta n.º 81 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 31 de julio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 - Dirección de Suministros - Dependencia: SUMINI - Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1919/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación de los servicios de la Señora Antonella Maribel AGUILAR DNI n.º 37.569.341, domiciliada en Barrio Molinari Sector n.º 5 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, a fin de que preste servicios como Enfermera en los Centros de Atención Primaria de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º FACULTASE al Jefe de Gabinete a instrumentar el contrato respectivo que autoriza el presente Decreto con la asistencia del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Antonella Maribel AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-37569341-6, domiciliada en Barrio Molinari Sector n.º 5 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.052.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.513.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2026 y hasta el día 30 de septiembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1920/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto a los 8 días del mes de mayo del año 2026 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Escuela de Capacitación Laboral para la formación profesional n.º 160 "Nazareth" CUIT n.º 30-71131569-8 respecto a todos sus niveles educativos, representada en este acto por su Apoderado Legal, Rubén Alberto PEÑALVA, DNI n.º 18.099.496 y por el Director de la Institución Educativa, Alberto Miguel ASTUDILLO BORDON, DNI n.º 26.790.143, con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1925/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de Interés Municipal el 15º Congreso Nacional de Fundaciones y Entes Sanitarios, a realizarse en el Auditorio de la Sociedad Rural Gualeguaychú, durante los días 3 y 4 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º REMÍTASE copia de esta Declaración a sus organizadores y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3.º DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1926/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.644.020,00), por el período comprendido entre los días 21 abril del año 2026 y hasta el día 20 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.644.020,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido los días 21 abril del año 2026 y hasta el día 20 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1928/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la entidad que infra se menciona, destinado a solventar gastos de operativos y de funcionamiento del Taller de Lengua de Señas Argentina (LSA), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la mencionada Biblioteca Popular A. García, durante los meses de mayo del año 2026 y hasta el mes de diciembre del año 2026.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO.A. GARCÍA	30-70704301-2	\$ 220.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Biblioteca Popular "Rodolfo. A. García", CUIT 30-70704301-2 debiendo el Señor Guillermo Carlos Navarro, DNI n.º 25.018.739, en su carácter de Presidente la entidad, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1929/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de los Espacios Públicos suscriptos oportunamente en fecha 6 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Jorge David FRANCISCONI, DNI n.º 20.036.946, para la explotación del Local Comercial n.º 12 y n.º 13, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE al concesionario, Señor Jorge David FRANCISCONI DNI n.º 20.036.946, en representación de la Sucesión de Silva SELVA CUIT N.º 27-01635863-6, a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 198.791,20), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Notifíquese del presente al Señor Jorge David FRANCISCONI, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1930/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, denominados "San Isidro", sito en calle Córdoba n.º 860; "Médanos", ubicado en calle Martínez Paiva n.º 2360; "Pueblo Nuevo", sito en calle Belisario Roldán n.º 799-849; "Doctor Patito Daneri", ubicado en calle San Martín n.º 685; "Munilla", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 501; "CIC Néstor Kirchner", ubicado en calle Pedro Perigan n.º 2300; "Suburbio Sur", sito en calle Basilio y Eusebio Galeano n.º 2231; "Curita Gaucho", ubicado en Barrio Curita Gaucho y Cuchilla, sito en calle Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), por el período comprendido entre los días los días 26 de abril del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.932.756,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 26 de abril del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año 2026, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000548, de fecha 28 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1931/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado obrante a f. 35, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO de Limpieza y Mantenimiento de los Sanitarios Públicos, que se encontraban ubicados en las inmediaciones del denominado Corsódromo José Luis Gestro de Gualeguaychú, en el marco de la conmemoración del día de la Patria "25 de Mayo", con motivo del Festejo de la Revolución de Mayo; en un todo conforme detalles obrantes a f.5 del presente y bajo las directivas que impartió oportunamente el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Dicho servicio se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo del año 2026, con provisión completa de insumos, por parte de la cooperativa aludida, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.350.000,00), por el período comprendido desde el día 24 de mayo del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.350.000,00), perteneciente al Certificado obrante a f. 35, por el período comprendido desde el día 24 de mayo del año 2026 y hasta el día 25 de mayo del año

2026, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000351, de fecha 27 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1932/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 229, Fila 4, Galería 3 (ex – Superv), Sector "GB" Cuenta n.º 17097, y N.º 230, Fila 4, Galería 3 (ex – Superv), Sector "GB" Cuenta n.º 17098, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señor Carlos Humberto ESPOSITO DNI n.º 12.809.725, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 526.860,00), por cada uno ellos haciendo la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.720,00)

ARTÍCULO 2.º- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor del Señor Carlos Humberto ESPOSITO DNI n.º 12.809.725, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.720,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1933/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación de la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Social Media, manejo de redes de la Dirección de Turismo, durante el mes de mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Laura SECCHI, CUIT n.º 27-26989407-0, con domicilio en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 499 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, durante el mes de mayo del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1934/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 237.930,36), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo, seguro de Accidentes de Personas colectivo, correspondiente al taller de tallado en Telgopor, con póliza de Seguro n.º 00085572, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de mayo del año 2026 hasta las 12:00 horas del día 14 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 237.930,36), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1935/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13074/2026, sancionada en fecha 29 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1936/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13075/2026, sancionada en fecha 29 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1937/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13076/2026, sancionada en fecha 29 de mayo del año 2026, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.° 59/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Marcelo Alejandro GUARDONI, DNI n.º 34.110.390, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor GUARDONI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.° 60/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR, al reclamo interpuesto por el Señor Marcelo Alejandro BERNIGAUD, DNI n.º 23.051.867, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE la presente al Señor Marcelo Alejandro BERNIGAUD, DNI n.º 23.051.867, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.° 61/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI n.º 14.215.985, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los nichos n.º 305, Fila 4, Sección B, Galería 4, Cuenta 2874 y n.º 98, Fila 3, Sección E, Galería 2, Cuenta 18590.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los nichos n.º 305, Fila 4, Sección B, Galería 4, Cuenta 2874 y n.º 98, Fila 3, Sección E, Galería 2, Cuenta 18590, a favor de la Señora María de los Ángeles DELGADO, DNI n.º 14.215.985, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1674 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.° 62/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Delfina RONCONI, DNI n.º 36.563.915, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 97, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 1, Legajo n.º 136.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 97, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 1, Legajo n.º 136, a favor de la Señora Delfina RONCONI, DNI n.º 36.563.915, con domicilio en calle Pareja n.º 3538, de la localidad de Villa Devoto de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.° 63/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Angela Isabel BOGLIACINO, DNI n.º 17.344.647, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 378, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 7, Legajo n.º 3372.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procedase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 378, Fila 5, Sección "E", Galería N.º 7, Legajo n.º 3372, a favor de la Señora Angela Isabel BOGLIACINO, DNI n.º 17.344.647, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 548, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 64/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pedro Omar VILLANOVA, DNI n.º 12.809.638, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Zulma Eloísa DEL VALLE DNI N.º 13.815.857, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 31, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4418.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procedase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 31, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4418, a favor del Señor Pedro Omar VILLANOVA, DNI n.º 12.809.638 y de la Señora Zulma Eloísa DEL VALLE DNI N.º 13.815.857, ambos con domicilio en Barrio Arturo Illia, Casa n.º 29, Sección B, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 65/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º DIFERIR la recategorización peticionada por el agente Municipal, Carlos Andrés ZAPATA Legajo n.º 2770, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Carlos Andrés ZAPATA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 66/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la recategorización peticionada por la agente Municipal, Daniela Paola MUJICA, Legajo n.º 1681, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la agente Municipal, Daniela Paola MUJICA, Legajo n.º 1681, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 67/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la recategorización peticionada por el agente Municipal, Mauricio Ernesto CARLES, Legajo n.º 1525, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al agente Municipal, Mauricio Ernesto CARLES, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 68/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la recategorización peticionada por el agente Municipal, Luis María CONTRERAS, Legajo n.º 572, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al agente Municipal, Luis María CONTRERAS, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 69/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María BRELLI, DNI n.º 16.002.172, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 81, Fila 4, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 5108.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 81, Fila 4, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 5108, a favor de la Señora Ana María BRELLI, DNI n.º 16.002.172, con domicilio en Ruta 14 km 54 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 70/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Esther REBAGLIATTI, DNI n.º 4.408.376, quien solicita que se inscriba a favor del Señor Fernando Javier BIANCHI DNI n.º 22.524.699, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 113, Fila 1, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 152.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 113, Fila 1, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 152, a favor del Señor Fernando Javier BIANCHI DNI n.º 22.524.699, con domicilio en Avenida Tomás de Rocamora n.º 74 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 71/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Carolina RODRÍGUEZ NOVO, DNI n.º 92.623.537, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de agosto del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Carolina RODRÍGUEZ NOVO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 72/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Gladys Yolanda MARTÍNEZ, DNI n.º 22.524.960, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Gladys Yolanda MARTÍNEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 74/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Gerónimo Jesús PEREYRA, DNI n.º 44.981.018, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 18 de agosto del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Gerónimo Jesús PEREYRA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 75/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por "DISTRIBUIDORA DEL PLATA SRL", dejando sin efecto la sanción impuesta el día 26 de junio del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a "DISTRIBUIDORA DEL PLATA SRL", de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 76/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Víctor Ernesto GARCÍA, DNI n.º 16.957.655 conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Víctor Ernesto GARCÍA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 79/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por el Señor Nelson Clivio CEROLINI, revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas, y en consecuencia dejando sin efecto la sanción impuesta al Señor Rufino Pablo BAGGIO, solicitando se elimine del sistema el registro de dicha infracción, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor CEROLINI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 80/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por el Señor Nelson Clivio CEROLINI, revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas, y en consecuencia dejando sin efecto la sanción impuesta al Señor Rufino Pablo BAGGIO, solicitando se elimine del sistema el registro de dicha infracción, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor CEROLINI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 81/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Luis Emilio WATTERS, DNI n.º 36.318.199, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 16 de diciembre del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Luis Emilio WATTERS de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 85/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Sergio Martín LIZARRAGA, DNI n.º 36.550.558, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de abril del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Sergio Martín LIZARRAGA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 86/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Franco Leonel MONTEDEOCA, DNI n.º 42.972.839, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 15 de enero del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Franco Leonel MONTEDEOCA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 87/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Diego Alfonso ROSSINI, DNI n.º 34.650.542, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 12 de enero del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Diego Alfonso ROSSINI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 88/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Juan Ignacio MANARITI, DNI n.º 31.227.157, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 16 de marzo del año 2026, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Juan Ignacio MANARITI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 89/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por la Señora Irene Beatriz RODRÍGUEZ, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la Señora Irene Beatriz RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 90/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1. HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Laura ROSSI, DNI n.º: 12.385.306, solicita se inscriba a su favor, de la Señora María Celia ROSSI DNI n.º 12.809.204, del Señor Helcias Nicolás ROSSI DNI n.º 13.593.790, de la Señora María Carolina ROSSI DNI n.º 16.346.630 y de la Señora María Juliana ROSSI DNI n.º 17.459.565, la titularidad de la concesión del Panteón N.º 15, Sección "E", Calle 2, Terreno N.º 22, Legajo N.º 7637.

ARTÍCULO 2.º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón N.º 15, Sección "E", Calle 2, Terreno N.º 22, Legajo N.º 7637, a favor de la Señora María Laura ROSSI, DNI n.º: 12.385.306, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 92, de esta ciudad; de la

Señora María Celia ROSSI DNI n.º 12.809.204, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 1146 de la ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires; del Señor Helcias Nicolás ROSSI DNI n.º 13.593.790, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 619 de esta ciudad; de la Señora María Carolina ROSSI DNI n.º 16.346.630, con domicilio en calle Luis de la Torre n.º 512, de la ciudad de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay y de la Señora María Juliana ROSSI DNI n.º 17.459.565, con domicilio en calle Beruti n.º 3000 4to Piso Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 91/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por el Señor Nelson Clivio CEROLINI, revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas, y en consecuencia dejando sin efecto la sanción impuesta al Señor Rufino Pablo BAGGIO, solicitando se elimine del sistema el registro de dicha infracción, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor CEROLINI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 92/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Carmen GARCÍA, DNI n.º 6.135.698, solicita que se inscriba a favor de la Señora Carmen Mercedes PARADA DNI n.º 21.133.573, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 316, Fila 2, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 17184.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 316, Fila 2, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 17184, a favor de la Señora Carmen Mercedes PARADA DNI n.º 21.133.573, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 2120 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 93/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Flavia Lorena GONZÁLEZ, DNI n.º 24.596.163, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 174, Fila 7, Sección "E", Galería 20, Legajo n.º 5807.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 174, Fila 7, Sección "E", Galería 20, Legajo n.º 5807, a favor de la Señora Flavia Lorena GONZÁLEZ, DNI n.º 24.596.163, con domicilio en calle Asisclo Méndez n.º 1140 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 94/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Octavio Alejandro TIBAUT, DNI n.º 17.344.510, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 477, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 8, Legajo n.º 3471 y n.º 478, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 8, Legajo n.º 3472.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 477, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 8, Legajo n.º 3471 y n.º 478, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 8, Legajo n.º 3472, a favor del Señor Octavio Alejandro TIBAUT, DNI n.º 17.344.510, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 264 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 95/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Nancy Genoveva CAMERA, DNI n.º 30.827.424, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Nancy Genoveva CAMERA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 96/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor José Alberto BENETTI, DNI n.º 17.459.741, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor José Alberto BENETTI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 97/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Graciela GARCIARENA, DNI n.º 10.877.079, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 166, Fila 3, Sección "E", Galería 3, Legajo n.º 3160.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 166, Fila 3, Sección "E", Galería 3, Legajo n.º 3160, a favor de la Señora Marta Graciela GARCIARENA DNI n.º 10.877.079, con domicilio en calle Bolívar n.º 1045 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 98/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2026

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Teresa Ramona KUCHTA, DNI n.º 10.877.386, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora María Inés MOLINA DNI n.º 29.170.734, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 109, Fila 5, Sección "GA", Galería 2, Legajo n.º 16160.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 109, Fila 5, Sección "GA", Galería 2, Legajo n.º 16160, a favor de la Señora María Inés MOLINA DNI n.º 29.170.734, con domicilio en calle Benteveo n.º 395 de la localidad de Pueblo Belgrano

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**MAYO DE 2026
(DEL 4/05/2026 AL 29/05/2026)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 136 a la 144 obran Ordenanzas N° 13.071/2026 a la 13.076/2026, Resoluciones N°13/2026 a la 16/2026 y los Decretos N°6/2026 al 8/2026 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el periodo comprendido desde el 4 de mayo del año 2026 al 29 de mayo del año 2026.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 13071/2026.-
EXPTE. N° 8039/2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 8039/2026, denominado "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO A IAPSER SEGUROS."; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019006 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.106.499,37) a IAPSER SEGUROS.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019066 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) a IAPSER SEGUROS.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la Factura N° 00008-00019157 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) a IAPSER SEGUROS.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.106.499,37); PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) y PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.118.658,69) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Art.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13072/2026.-
EXPTE. N° 8041/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8041/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS (DECRETO AD REFERENDUM N°4286/2025)"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 4286/2025.

ART.2º.- De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13073/2026.-
EXPTE. N° 8052/2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 6119/2025, caratulado "CENTRO MÉDICO SAN LUCAS S/ SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DOS PROYECTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a ff. 1/4 el Centro Médico San Lucas S.A., representado por su Presidente, Doctor Luis Emilio DE ZAN, solicita autorización excepcional respecto de los indicadores urbanísticos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, particularmente en lo atinente al Factor de Ocupación del Suelo —F.O.S.—, a los fines de posibilitar el desarrollo del proyecto de ampliación edilicia del establecimiento sanitario.

Que, el proyecto presentado por el Centro Médico San Lucas S.A. reviste relevancia sanitaria para la ciudad, en tanto procura ampliar la capacidad de atención del establecimiento, incrementar la disponibilidad de camas de Unidad de Terapia Intensiva, mejorar la infraestructura quirúrgica e incorporar equipamiento médico de mayor complejidad, fortaleciendo así la prestación de servicios de salud para la población de Gualeguaychú.

Que, de las actuaciones surge la trayectoria institucional del Centro Médico San Lucas S.A., desde su creación e inauguración en la década de 1990 hasta la incorporación progresiva de servicios de emergencia, diagnóstico por imágenes, cuidados intensivos, cardiología intervencionista, hemodinamia y procesos de acreditación en calidad de salud, evidenciando un desarrollo sostenido de su capacidad prestacional.

Que, la ampliación proyectada contempla la construcción de nuevos consultorios externos, la relocalización del Instituto Cardiovascular San Lucas, la instalación de un Centro de Medicina Nuclear con equipamiento de alta complejidad, la vinculación funcional con el sanatorio actual, la construcción de una nueva planta quirúrgica y la ampliación de la Unidad de Terapia Intensiva a doce habitaciones privadas, todo ello orientado a mejorar la accesibilidad, complejidad y calidad de la atención médica local.

Que, a ff. 5/10 obra anteproyecto y planos correspondientes al nuevo edificio, del que surge la imposibilidad de respetar el F.O.S. previsto para el sector, en razón de las características funcionales propias del programa sanitario proyectado y de la integración edilicia necesaria con la construcción actualmente existente.

Que, a ff. 11/13 la firma acompañó un anexo mediante el cual explicó y fundamentó las modificaciones introducidas al proyecto edilicio original, indicando que las mismas fueron realizadas en acuerdo con el área de Arquitectura de Salud Pública de la Provincia y conforme a la normativa vigente del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Que, a f.14 la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda indicó que, atento a la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, el F.O.S. correspondiente al área es de 0,8 y la altura máxima es de 10 metros con retiro de 1 metro sobre el frente, señalando que la propuesta presentada no se adecua al indicador referido al Factor de Ocupación del Suelo.

Que, a f.15 la Dirección de Asuntos Legales tomó intervención en las actuaciones y sostuvo que el proyecto presentado no resulta compatible con los parámetros urbanísticos vigentes, especialmente en lo atinente al Factor de Ocupación del Suelo, circunstancia expresamente reconocida por la interesada y verificada por el área técnica competente.

Que, dicha Dirección indicó que el Plan de Ordenamiento Territorial constituye una norma de carácter general y abstracto, cuya modificación, dispensa o excepción implica necesariamente el ejercicio de facultades legislativas, en tanto importa alterar el régimen normativo aplicable al uso del suelo urbano.

Que, en consecuencia, la Dirección de Asuntos Legales concluyó que el Departamento Ejecutivo Municipal carece de competencia para otorgar excepciones a normas urbanísticas de alcance general.

Que, sin perjuicio de ello, dictaminó que la vía institucional y legalmente idónea para el tratamiento de la solicitud planteada es su remisión al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que, en uso de sus atribuciones, evalúe la procedencia de otorgar la excepción solicitada mediante el dictado de la ordenanza correspondiente, ponderando el interés público comprometido y el impacto positivo del proyecto para la ciudad.

Que, a ff. 16/18 la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, mediante dictamen de fecha 6 de febrero de 2026, consideró urbanística y funcionalmente viable la excepción al Factor de Ocupación del Suelo solicitada, en virtud del carácter sanitario del proyecto, su aporte al sistema de salud local; entendiendo que la ocupación total del suelo solicitada responde a requerimientos propios del programa de salud, resultando compatible con el entorno urbano y sin generar impactos morfológicos significativos.

Que, asimismo, el área técnica recomendó medidas compensatorias por la ocupación del suelo, tales como terrazas verdes o cubiertas vegetadas, sistemas de retención, almacenamiento o retardación de aguas pluviales, dispositivos de mejora ambiental del conjunto.

Que, a f.19 la Dirección de Asuntos Legales, mediante intervención de fecha 10 de febrero de 2026, tuvo presente el dictamen emitido por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda relativo a la solicitud de excepción al Factor de Ocupación del Suelo formulada por el Centro Médico San Lucas, dejando constancia de que dicha Dirección ya se había expedido con anterioridad en las presentes actuaciones, y dispuso el pase del expediente a la Secretaría de Gobierno y Modernización a los fines de que tome conocimiento de lo actuado y adopte la decisión que estime corresponder en el marco de sus competencias.

Que, a f.20, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE adhirió al dictamen obrante a ff. 16/18 de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SAN-
CIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1º.- **AUTORÍZASE** con carácter excepcional, particular y condicionado, al Centro Médico San Lucas S.A. la excepción al Factor de Ocupación del Suelo —F.O.S.— establecido en el Capítulo III, Punto 3.a y Anexo 4 del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, aprobado por Ordenanza N°12.372/2018, exclusivamente respecto del proyecto de ampliación edilicia del establecimiento sanitario obrante en el Expediente n.º 6119/2025

ART.2º.- **ESTABLÉCESE** que la autorización otorgada queda limitada al proyecto y documentación incorporada al expediente de referencia, no pudiendo extenderse a modificaciones sustanciales, ampliaciones, cambios de destino o nuevas etapas constructivas, salvo nueva autorización expresa.

ART.3º.- **DISPÓNESE** que la presente excepción no exime al Centro Médico San Lucas S.A. del cumplimiento de los restantes permisos, aprobaciones y exigencias técnicas, urbanísticas, ambientales, sanitarias, de seguridad, accesibilidad y demás normativa aplicable, cuya verificación quedará a cargo de las áreas competentes.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13074/2026.-
EXPTE. N° 7998/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El expediente N° 7998/2025 PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ CONTRATO DE COMODATO CON RADIO CLUB GUALEGUAYCHU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de julio del año 2025 Radio Club Gualeguaychú LU1JGU presentó nota mediante la cual solicita la asignación de un espacio físico municipal de aproximadamente DIEZ (10) metros de largo por SEIS (6) metros de ancho, destinado al funcionamiento de una oficina institucional, una sala de radio operativa y un mini taller de capacitación técnica, así como la autorización para instalar en dicho predio una torre de comunicaciones de hasta VEINTE (20) metros de altura.

Que, allí expone la trayectoria institucional, la actividad educativa, técnica y comunitaria que desarrollan, la importancia de contar con una sede estable para su operación y la necesidad de instalar antenas con altura operativa mínima para garantizar comunicaciones en emergencias, capacitaciones y eventos. Se destaca además su rol como aliado estratégico en situaciones críticas, su matrícula vigente y sus actividades en conjunto con ENACOM, Bomberos, Gendarmería, Ejército y Defensa Civil.

Que, a f. 3/4 se adjunta la Resolución n.º 6/2021- HCD, mediante la cual se declara de Interés Municipal la actividad del Radio Club Gualeguaychú. En sus considerandos se reconoce la trayectoria de más de CINCUENTA (50) años, su actualización normativa permanente, su presencia nacional, su rol comunitario y su aporte en capacitación técnica y soporte en emergencias, destacando expresamente su aval como operador autorizado por ENACOM. La resolución acredita la relevancia pública de la institución.

Que, a f. 5 se agrega certificación del SINAGIR, donde consta que la Asociación Radio Club Gualeguaychú se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR) bajo el N.º 63, lo que la reconoce como entidad colaboradora en prevención, respuesta y articulación operativa ante emergencias y catástrofes.

Que, a f. 6 consta el croquis del proyecto presentado por la entidad, indicando el sector del predio municipal requerido, sus dimensiones aproximadas (10 m x 6m) y la ubicación proyectada para la torre de comunicaciones, con detalles sobre su área de anclaje, distancias de seguridad y zona operativa despejada, constituyendo un insumo técnico relevante para la evaluación del proyecto.

Que, a f. 17 obra la Nota n.º 51/2025 de la Dirección de Defensa Civil, mediante la cual se respalda expresamente la solicitud de Radio Club. El área destaca la importancia estratégica de la institución en comunicaciones de emergencia, su cooperación con los sistemas provinciales y nacionales, su participación en operativos locales (incluyendo IRONMAN) y la utilidad de una sede adecuada para la instalación de equipos, repetidoras y antenas. Defensa Civil recomienda un comodato de largo plazo por las ventajas operativas que generaría.

Que, a f. 19 consta el dictamen de la Dirección de Planeamiento, donde se indica que la propuesta del Radio Club es técnicamente viable, conforme el cómputo métrico y croquis acompañados. Se detallan las obras necesarias para adecuar el sector del Ex Frigorífico Gualeguaychú.

Que, a f. 28 intervino la Dirección de Asuntos Legales, donde dictaminó que la solicitud es jurídicamente procedente conforme a las Ordenanzas n.º 12.698/2022 y n.º 12.970/2025 modificatoria de la Ordenanza n.º 12418/2020, estableciendo que el comodato sólo puede otorgarse por un plazo inicial máximo de CINCO (5) años, sujeto a renovación, y que la instalación de la torre deberá cumplir con los requisitos del Reglamento CIRSOC 306, supervisión técnica y registro correspondiente.

Que, la entidad solicitante, Radio Club Gualeguaychú LU1JGU, constituye una asociación civil sin fines de lucro, reconocida como organismo de colaboración social en materia de comunicaciones, emergencias y capacitación técnica, desarrollando actividades de interés público y comunitario en el ámbito local.

Que, atendiendo a la naturaleza institucional y sin fines de lucro del solicitante, y al fin social y formativo de las actividades que desarrolla, el otorgamiento del uso podría revestir carácter gratuito, instrumentándose mediante concesión o comodato conforme al artículo 26 de la mencionada norma, por un plazo determinado y sujeto a las obligaciones de mantenimiento, conservación y reversión del inmueble.

Que, a f. 30 intervino el Secretario de Gobierno y Modernización quien no presentó objeciones a lo solicitado por el Radio Club Gualeguaychú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de comodato con "Radio Club Gualeguaychú LU1JGU" con Personería Jurídica n.º128/92, por plazo de CINCO (5) años en relación al espacio físico lindero a las oficinas de Defensa Civil ubicado en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, en las condiciones y conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13075/2026.-
EXPTE. N° 8048/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y las Ordenanzas N° 11.620/2011, N° 11.776/2012 y N° 11.804/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11.620/2011 se dispuso la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, incorporando al ámbito local el régimen en materia de seguridad vial;

Que a través de la Ordenanza N° 11.776/2012 se estableció una reglamentación específica para la Clase A, ejerciendo la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley N° 24.449 para introducir excepciones en razón de características locales;

Que la Ordenanza N° 11.804/2013 modificó la clasificación para la Clase A y estableció un régimen de carnet provisorio para categorías del tramo inicial;

Que el esquema nacional actualmente vigente para la Clase A contempla una clasificación progresiva en las subclases A1.1, A1.2, A1.3 y A1.4, conforme a la cilindrada, edad mínima y antigüedad previa exigida en cada caso;

Que resulta conveniente adecuar la normativa local a dicho esquema, a fin de dotarla de mayor coherencia, simplicidad y armonía con el sistema nacional de licencias de conducir;

Que, sin perjuicio de ello, la evolución del mercado de motovehículos y de la movilidad urbana local evidencia que la oferta predominante en el tramo inicial se concentra en unidades de ciento diez (110) centímetros cúbicos de cilindrada, lo que torna inadecuado mantener para conductores de dieciséis (16) años un límite inferior que no se corresponde con la realidad actual del parque automotor;

Que, en consecuencia, resulta razonable mantener una excepción local únicamente respecto de la subclase A1.1, estableciendo para ella la habilitación de ciclomotores y motocicletas de hasta ciento diez (110) centímetros cúbicos de cilindrada a partir de los dieciséis (16) años de edad, en atención a las características del mercado y de la movilidad urbana local;

Que, por la misma razón, corresponde mantener el régimen de carnet provisorio exclusivamente para la subclase A1.1, en tanto constituye el único tramo en que subsiste una regulación local diferenciada respecto del sistema nacional;

Que el artículo 11 de la Ley Nacional N° 24.449 faculta a las jurisdicciones a establecer excepciones fundadas en razón de características locales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.776/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DETERMINASE la clasificación correspondiente a la Clase A conforme a las siguientes subclases:

A1.1: Ciclomotores y motocicletas hasta ciento diez centímetros cúbicos (110 cc) de cilindrada. A partir de los dieciséis (16) años de edad.

A1.2: Motocicletas hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cc) de cilindrada. Incluye clase A1.1. A partir de los diecisiete (17) años de edad.

A1.3: Motocicletas de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cc) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 cc) de cilindrada. A los efectos de obtener esta clase de licencia se debe acreditar una antigüedad previa de dos (2) años en la clase A1.2, excepto los mayores de veintiún (21) años de edad. A partir de los diecinueve (19) años de edad.

A1.4: Motocicletas de más de trescientos centímetros cúbicos (300 cc) de cilindrada. A los efectos de obtener esta clase de licencia se debe acreditar una antigüedad previa de dos (2) años en la clase A1.3, excepto los mayores de veintiún (21) años de edad que deberán acreditar un (1) año en motocicletas de cualquier cilindrada. A partir de los veintiún (21) años edad."

ART.2º.- SUSTITÚYESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.776/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLÉCESE la emisión de un carnet provisorio de doce (12) meses para quienes obtengan la licencia correspondiente a la subclase A1.1. Su renovación se hará automáticamente al vencimiento del mismo, con su presentación, bajo los requisitos que determine la autoridad de aplicación."

ART.3º.- ESTABLÉCESE que las licencias correspondientes a las categorías previstas en el régimen anterior mantendrán su validez hasta su vencimiento, debiendo sus titulares encuadrarse en la nueva clasificación al momento de la renovación.

ART.4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para la implementación de la presente.

ART.5º.- DERÓGASE la Ordenanza N° 11.804/2013.

ART.6º.- NOTIFIQUESE

a la Dirección de Tránsito Municipal.

ART.7º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13076/2026.-
EXPTE. N° 8056/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8056/2026, caratulado: “DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ACTA CONVENIO DECRETO AD REFERENDUM N°1625/2026 (EJERCITO ARGENTINO -BATALLON DE INGENIEROS BLINDADO 2)”,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1625/2026.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 13/2026.-
EXPTE. N° 8034/2026 – H.C.D.-

VISTO:

Nota enviada por la Profesora Universitaria de Teatro Claudia Sánchez S/ declarar de interés la obra teatral “LOS HERMANOS DE MALVINAS” y,

CONSIDERANDO:

Que, la primera presentación fue llevada a cabo el 10 de febrero del corriente año en el espacio cultural “Casa de Deken” de la ciudad de Gualeguaychú y próximamente se presentara en las diferentes escuelas secundarias de la ciudad como proyecto educativo y pedagógico cultura.;

Que, la obra invita a reflexionar que para comprender la guerra es necesario no solo considerar la coyuntura inmediata, sino también tener en cuenta la construcción de Malvinas como una causa Nacional en la larga duración histórica; manteniendo y fortaleciendo desde la Malvinización como objetivo de la identidad Nacional en las nuevas generaciones;

Que, la soberanía y el valor histórico de la guerra de Malvinas de 1982 son pilares fundamentales que la obra pone escena visibilizando el conflicto y a sus verdaderos protagonistas;

Que, difundir y poner en marcha este proyecto teatral pedagógico en las instituciones educativas busca enseñar, revalorizar y promover, como herramienta pedagógica, los hechos acontecidos de aquel periodo significativo para la sociedad argentina.

Que, recuperar la memoria, reconocer el heroísmo de los combatientes, promover la educación y fortalecer la conciencia histórica y soberana de los estudiantes y de la comunidad educativa son los ejes transversales de “LOS HERMANOS DE MALVINAS”;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal la obra “LOS HERMANOS DE MALVINAS”, de la Profesora Universitaria de Teatro Claudia Sánchez

Artículo 2°: REMÍTASE copia de esta Declaración a la organizadora de dicha obra y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de MAYO de 2026.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 14/2026.-
EXPTE. N° 8051/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La trayectoria profesional y el compromiso social del Sr. Miguel Zabal en la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Zabal cursó sus estudios en el Profesorado de Educación Física, desempeñándose como docente en distintas instituciones educativas y en el Club Sarmiento de esta ciudad;

Que posteriormente continuó su formación académica en la carrera de Kinesiología en la Universidad de Buenos Aires, realizando su residencia en el Hospital Naval;

Que, finalizada su formación, regresó a la ciudad de Gualeguaychú, donde ejerció su profesión durante más de cuarenta y cinco (45) años, destacándose por su idoneidad, compromiso, vocación de servicio y enseñanza a nuevos profesionales, desde la perspectiva de la experiencia;

Que fue uno de los profesionales impulsores y fundador del Centro "Santa Rita", junto a la Sra. Cristina Figún, institución surgida a partir de la iniciativa de un grupo de padres de niños con dificultades sensorio-motrices, con el objetivo de centralizar la atención interdisciplinaria;

Que dicha institución fue formalizada en el año 1987, constituyéndose en un espacio fundamental para la atención y acompañamiento de niños y familias de la comunidad;

Que el Sr. Zabal se desempeñó como un colaborador incansable, comprometido y cercano, aportando no solo su conocimiento profesional sino también su calidad humana;

Que en el año 1995 fue designado Director Suplente del Centro "Santa Rita", función que desempeñó hasta el año 1997;

Que en el año 2007 recibió un reconocimiento institucional con motivo de su jubilación, destacándose su dedicación y trayectoria;

Que, en el ejercicio de su labor, asumió asimismo un rol activo en la formación de nuevos profesionales, transmitiendo conocimientos no solo desde el plano teórico sino fundamentalmente desde la experiencia práctica, especialmente en aquellos aspectos del ejercicio profesional que trascienden la formación académica formal, promoviendo valores esenciales como la ética, la responsabilidad, el trato humanizado con los pacientes y el compromiso con la salud comunitaria;

Que fue miembro del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos, desempeñándose además como presidente de la filial Gualeguaychú;

Que dicha tarea formativa se vio reflejada en el acompañamiento, orientación y capacitación de colegas y estudiantes, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento del ejercicio profesional en el ámbito local;

Que su labor profesional, su compromiso con la salud y la inclusión, y su contribución al fortalecimiento de instituciones locales lo convierten en una figura destacada de la comunidad;

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.650/2022, resulta procedente otorgar la distinción de Personalidad Destacada de la ciudad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART.1º.- DECLÁRASE Personalidad Destacada de la ciudad de Gualeguaychú al Sr. Miguel Zabal, en reconocimiento a su extensa trayectoria profesional, su compromiso con la salud y su aporte al desarrollo social de la comunidad.

ART.2º.- HÁGASE entrega de copia de la presente resolución y del reconocimiento correspondiente al Sr. Miguel Zabal.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 15/2026.-
EXPT.E. N° 8033/2026 – H.C.D.-

VISTO:

El proyecto de astroturismo y divulgación científica "**La chica del telescopio**", desarrollado en la ciudad de Gualeguaychú por la educadora ambiental y guía de astroturismo "Sheila Rougier"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto "La chica del telescopio" constituye una iniciativa de divulgación científica y educación ambiental que busca acercar el conocimiento del universo al público en general mediante experiencias educativas, culturales y turísticas vinculadas a la observación del cielo.

Que, la propuesta promueve actividades de **astroturismo**, incluyendo observaciones astronómicas con telescopio, interpretación del cielo nocturno, charlas didácticas, talleres educativos y eventos especiales vinculados a fenómenos astronómicos como eclipses y noches de Luna llena.

Que, dichas actividades se desarrollan principalmente en entornos naturales con baja contaminación lumínica, favoreciendo la contemplación del cielo nocturno y fomentando al mismo tiempo la valoración del patrimonio natural y ambiental de la provincia de Entre Ríos.

Que, el proyecto posee un fuerte componente educativo, orientado a despertar el interés por la ciencia, promover la alfabetización científica y generar experiencias de aprendizaje significativas para estudiantes, familias y público general.

Que el astroturismo constituye una modalidad turística en crecimiento a nivel mundial, basada en la observación responsable del cielo nocturno y en la integración de ciencia, cultura y naturaleza, contribuyendo al desarrollo de propuestas de **turismo sostenible**.

Que, iniciativas como "La chica del telescopio" amplían la oferta turística y cultural de la ciudad de Gualeguaychú, incorporando propuestas innovadoras que combinan recreación, educación y difusión científica.

Que, la responsable del proyecto, Sheila Rougier, es **Diplomada en Gestión Ambiental y Sustentabilidad**, Guía idónea N°150 del Colegio de Profesionales de Turismo de Entre Ríos, educadora ambiental y **Guía de Turismo Astronómico Profesional N°122** del Instituto Latinoamericano de Astroturismo.

Que, además desarrolla tareas de divulgación científica y educación ambiental, participando en eventos astronómicos y actividades de difusión del conocimiento científico, promoviendo el acceso público a la astronomía.

Que por su valor educativo, científico, cultural, ambiental y turístico resulta oportuno reconocer institucionalmente el aporte de esta iniciativa al desarrollo de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el proyecto de astroturismo “La Chica del telescopio”, por su valioso aporte educativo, científico, cultural, ambiental y turístico.

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente a Sheila Rougier como testimonio del reconocimiento a su iniciativa por promover el conocimiento de la astronomía, la educación ambiental y el turismo sostenible.

ARTÍCULO 3°: DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 16/2026.-
EXPTE. N° 8046/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización del “3° Simposio de Emergencias Cardiovasculares Gualeguaychú 2026”, una jornada académica de actualización y promoción de la salud orientada a la atención del infarto agudo de miocardio, ACV y otras urgencias cardiovasculares; y

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte a nivel mundial, representando un problema de salud pública de gran magnitud;

Que resulta fundamental fortalecer la capacitación continua de los equipos de salud, tanto médicos como no médicos, para mejorar la atención en situaciones críticas y reducir la morbimortalidad;

Que en la ciudad de Gualeguaychú se desarrolla desde el año 2018 el programa “Código Rojo Infarto”, una iniciativa innovadora que articula efectores públicos y privados, posicionando a la ciudad como referencia en la región en la atención del infarto agudo de miocardio;

Que la realización de este simposio permitirá consolidar y actualizar conocimientos en temáticas clave como emergencias hipertensivas, arritmias, edema agudo de pulmón, ACV y redes de atención, promoviendo la mejora continua del sistema de salud local;

Que el evento es organizado por el Hospital Centenario Gualeguaychú, a través de su Comité de Docencia e Investigación, el Servicio de Cardiología y Terapia Intensiva, junto a la Sociedad Argentina de Cardiología – Distrito Río Uruguay;

Que este tipo de encuentros fortalecen la integración institucional, el intercambio de experiencias y la calidad de atención sanitaria en beneficio de toda la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el “3° Simposio de Emergencias Cardiovasculares”, a realizarse el día viernes 12 de junio en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú.

Artículo 2°: Destácase la importancia de esta iniciativa en la promoción de la capacitación continua del personal de salud y en el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la prevención y atención de enfermedades cardiovasculares.

Artículo 3°: DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 6/2026.-
EXPTE. N° 8032/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8032/2026, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL 01/01/2026 AL 31/03/2026".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SAN-CIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.-TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8032/2026, DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL 01/01/2026 AL 31/03/2026".

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 7/2026.-
EXPTE. N° 8042/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8042/2026, caratulado: "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ BALANCE GENERAL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SAN-CIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.-TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8042/2026 "DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ BALANCE GENERAL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025".

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 8/2026.-
EXPTE. N° 8043/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8043/2026, caratulado: DOCUMENTACION REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ESTADOS CONTABLES AL 31/03/2026".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SAN-CIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 8043/2026 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a marzo 2026.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a marzo 2026.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a marzo 2026.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a marzo 2026.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a marzo 2026.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a marzo 2026.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a marzo 2026.
- 8- Balance de Tesorería de marzo 2026.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de MAYO de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.